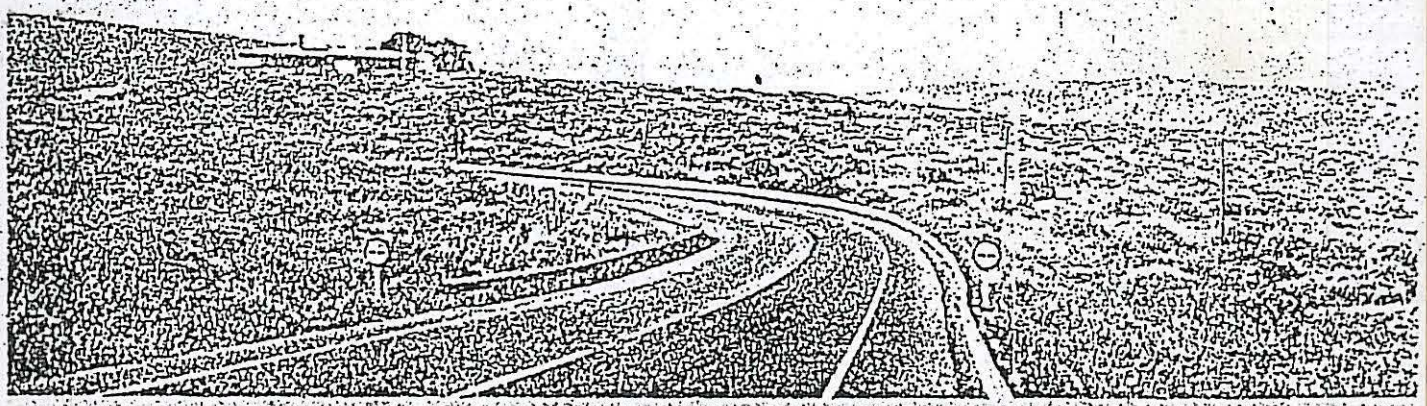
ANGLO IBERICA S.A.

AD 06/09/90



PLAN PARCIAL DE ORDENACION

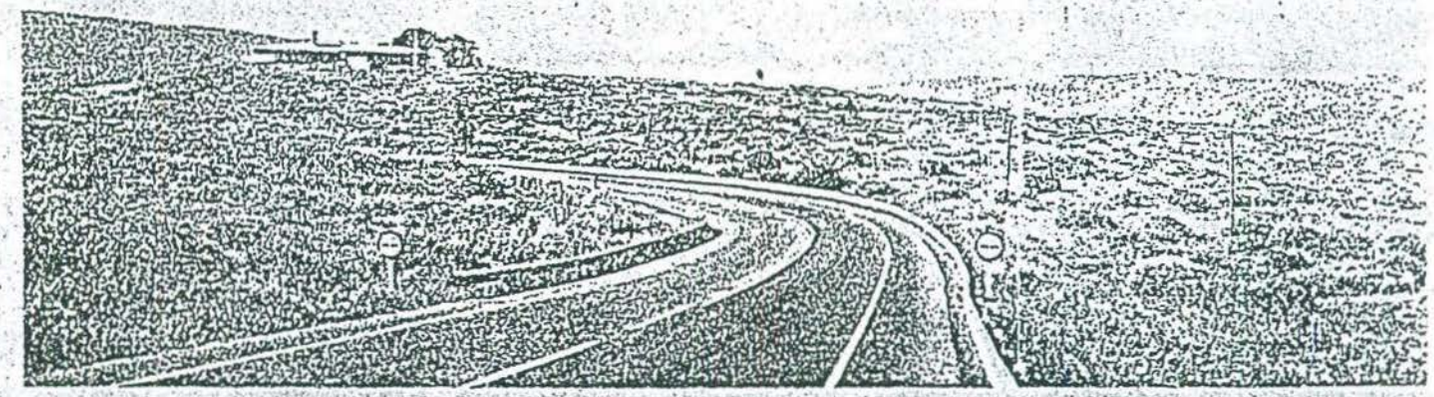
SECTOR 14B-01-01, SANTA MARGARITA. LA LINEA

DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL

JULIO MALO de MOLINA
LUIS MODET VAUGHAN
ARQUITECTOS

ANGLO IBERICA S.A.

AD 06/09/90



PLAN PARCIAL DE ORDENACION

SECTOR 14B-01-01, SANTA MARGARITA. LA LINEA

DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL

JULIO MALO de MOLINA
LUIS MODET VAUGHAN
ARQUITECTOS

MEMORIA

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B.01.01
SANTA MARGARITA. LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

INDICE DE LA MEMORIA

0. INTRODUCCION.

1. JUSTIFICACION DE LA FORMULACION DEL PLAN PARCIAL

2. CONDICIONANTES GENERALES

2.1. Determinaciones del Plan General

2.2. Problemática viaria

2.3. Infraestructuras básicas

2.3.1. Abastecimiento de agua
2.3.2. Saneamiento
2.3.3. Suministro de energía eléctrica

2.4. Delimitación

3. INFORMACION URBANISTICA

3.1. Características naturales

3.1.1. Extensión y linderos
3.1.2. Relieve
3.1.3. Clinometría
3.1.4. Geotecnia
3.1.5. Paisaje

3.2. Usos, edificaciones e infraestructuras existentes

3.3. Propiedad del suelo

4. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION

4.1. Objetivos y criterios de carácter general

4.2. Objetivos y criterios de la asignación de usos pormenorizados

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B.01.01
SANTA MARGARITA. LA LINEA DE LA CONCEPCION

5. ALTERNATIVAS DE ORDENACION

1. DETERMINACIONES PLAN GENERAL
2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
3. MODULOS MINIMOS DE RESERVA DE SUELO PARA DOTACIONES
4. SUPERFICIES DE ZONAS Y APROVECHAMIENTOS
5. SUPERFICIES DE SISTEMAS

6. PROPUESTA DE ORDENACION

6.1. Organización urbana

6.2. Zonificación

6.3. Servicios

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

A TAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DI... ENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 0 1 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 2 0 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

Luis Modet Vaughan & Julio Ma... Arquitectos

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 1-SP.01.01 SANTA MARGARITA, DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

MEMORIA

T NTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

...ENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 0 6 SET. 1990

La Línea de la Concepción 1 4 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

DOCUMENTO DE APROBACION PROVISIONAL

0. INTRODUCCION

La Memoria del plan Parci... según el Art. 58.1 del Reglamento de Planeamiento ...*habrá de justificar la adecuación de la ordenación a las directrices del planeamiento de rango superior que desarrolla, demostrando su coherencia interna, la correlación entre la información y los objetivos del Plan con la ordenación propuesta, así como las posibilidades de llevar a la práctica sus previsiones dentro de las etapas establecidas para su ejecución, se estructura, de conformidad al punto 2 del mismo artículo, en los apartados siguientes:

.- Justificación de la formulación del Plan
.- Condicionantes generales
.- Información urbanística
.- Objetivos y criterios de la ordenación
.- Alternativas de ordenación
.- Propuesta de ordenación

Anexo.- Síntesis y cuadros de características.

1. JUSTIFICACION DE LA FORMULACION DEL PLAN PARCIAL

El municipio de La Línea, cuenta con Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en 1.969. Actualmente está en tramitación la Revisión y Adaptación del mismo, en la vigente Ley del Suelo, habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión plenaria de 14 de Abril de 1.989.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

La procedencia de la formulación del presente planeamiento se justifica directamente por las determinaciones del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, que incluye el sector 14B.01.01. Santa Margarita dentro del primer cuatrienio de su programación, que son consecuencia, por otra parte, de la propia voluntad del Ayuntamiento y de los compromisos adquiridos por éste con los propietarios de los terrenos, conforme al convenio urbanístico suscrito entre ambas partes, y que en definitiva venía a atender a unas necesidades urbanísticas prioritarias para la ciudad, que absorbiera las fuertes demandas de desarrollo turístico existente en el municipio, y reconducir, al mismo tiempo la ordenación de los terrenos efectuada anteriormente así como su correcta inserción con la zona ya urbanizada y en gran parte edificada.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

2. CONDICIONANTES GENERALES

Corresponde básicamente a la necesidad de integrar el sector en el contexto urbano de La Línea, tanto actual como al derivado de las previsiones de su Plan General de Ordenación Urbana, refiriéndose a aspectos Estructurantes, principalmente viarios, infraestructurales, bases de planeamiento y delimitación.

2.1. Determinaciones del Plan General

Las determinaciones gráficas contenidas en el plano de Ordenación del plan General, reproducidas en el plano número 11 de los Planos de Información Urbanística del presente Plan Parcial, se complementan básicamente en las siguientes determinaciones, de índole cuantitativa, correspondiente al sector 14B.01.01 Santa Margarita.

(2)

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Luis Modet Vaughan & Julio Mal[illegible]
Arquitectos

USOS

* PERMITIDOS

. PREDOMINANTES: RE (Z1,Z2,Z3,Z4,Z5,Z6yZ8),TC(Z7),ELP(Z9)

. COMPATIBLES: TC(Z2,Z3,Z5yZ6), ELP(Z5,Z7yZ8)
ES(Z2,Z3,Z5,Z6 y Z8)

. OBLIGATORIOS: DEPORTIVO (Z8)

* PROHIBIDOS .... INDUSTRIAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

INTENSIDADES SEGUN ZONAS

Z1 (24 Ha)	Res (vivienda)	0,144
Z2 (15 Ha)	Res (vivienda)	0,462
	Otros usos	0,15
Z3 (12 Ha)	Res (vivienda)	0,417
	Otros usos	0,15
Z4 (5,5 Ha)	Res (vivienda)	0,487
Z5 (8 Ha)	Res (vivienda)	0,596
	Otros usos	0,10
Z6 (3 Ha)	Res (vivienda)	0,405
	Otros usos	0,12
Z7 (7 Ha)	Otros usos	0,50
Z8 (10 Ha)	Otros usos	0,10
Z9 (8,25 Ha)		0

TIPOS DE ORDENACION
Aislada
Volumetría específica

Nº TOPE DE PLANTAS

- Residencial y terciario	4 plantas
- Vivienda aislada	3 plantas
- Equipamiento	2 plantas

Nº MAXIMO DE VIVIENDAS 2.040 VIV.

DENSIDAD RESIDENCIAL MAXIMA 22 VIV/HAS.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 01 MAR. 1990
La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

SISTEMAS GENERALES ASOCIADOS AL SECTOR (CESION DE SUELO)

SG Parque PSP-3
PSP-4

SG Abastecimiento . SGA-A-14B.C2

SISTEMAS GENERALES DE INTERES PARA EL SECTOR (FINANCIACION COSTE DE OBRAS):

EXCLUSIVO

SG. Suministro

Energía eléctrica SGEE-A-14B

SG Parques PSP-3
PSP-4

COMPARTIDO

SG. Abastecimiento agua SGA-A-14
SGA-A-14BC-1
→ SGA-A-14BC-2 ←
SGA-A-14BC-3

SG. Saneamiento SGS-A-14B-1
SGS-A-14B-2
SGS-A-14B-3
SGS-A-14C-1

SG. Viario SGV-A-14C

DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

Cuadro nº 2

PROGRAMACION 1er. Cuatrienio.

POLIGONOS

SISTEMAS DE ACTUACION Compensación

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990
La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

APROVECHAMIENTO MEDIO

. DEL CUATRIENIO 0,144

. DEL SECTOR 0,181

TECHO MAXIMO POTENCIAL

287.525 m2

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 0 1 MAY. 1990
La Linea de la Concepción 2 0 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

La documentación que ahora se presenta, que se ajusta a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1.976 y a su Reglamento de Planeamiento de 23 de Junio de 1.978, desarrolla por consiguiente las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación del municipio, y está compuesta, conforme al art. 57 del citado Reglamento de Planeamiento, por los documentos siguientes:

1. Memoria Justificativa
2. Ordenanzas reguladoras
3. Plan de etapas
4. Estudio Económico Financiero
5. Planos de Información
6. Planos de Proyecto.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 0 6 SET. 1990
La Linea de la Concepción 1 4 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

2.2. Problemática viaria

El gráfico de la página siguiente, muestra la problemática viaria del sector, tanto en lo referente a vías existentes; carretera del Higuerón, acceso a la residencia del tiempo libre y fondos de saco de la urbanización existente, como al nuevo acceso a la playa, que aunque fuera de los límites del sector, está relacionado con él, tanto en su estructuración como en la financiación proporcional.

De ello cabe deducir las posibilidades de conexión exterior del Sector, tanto a través de la carretera del Higuerón como del camino de sobrevela. Por otra parte, es necesario la consideración del viario existente para la nueva propuesta de ordenación, y la adecuada inserción de ésta con el sector colindante Venta-Melchor.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

2.3. Infraestructuras básicas

Dentro de éste concepto, y como condicionantes generales del presente planeamiento, cabe señalar los siguientes aspectos:

. Abastecimiento de agua
. Saneamiento
. Suministro de energía eléctrica

2.3.1. Abastecimiento de agua

El Plan General de Ordenación plantea una estrategia de desarrollo turístico hacia el norte llegando hasta el mismo límite del término municipal, ello implica la necesidad de desarrollar unos sistemas de infraestructuras, y en concreto el sistema de abastecimiento de agua de forma coordinada con el desarrollo propuesto y con capacidad para abastecer las previsiones poblacionales efectuadas para los diferentes sectores.

De esta forma, se prevé una red de 500 milímetros, que partiendo del depósito municipal, con 10.000 metros cúbicos de capacidad, llegaría a una estación de bombeo situada en Sta. Margarita, desde la cual se propone un doble trazado, una red por gravedad que conectaría en Torre Nueva con la de alimentación a la Alcaidesa y otra por impulsión a un depósito regulador situado en la cota + 170 dentro del sistema general de espacios libres del Sector Sta. Margarita desde el cual se abastece tanto el desarrollo residencial existente como el previsto.

2.3.2. Saneamiento

La amplitud del sector, la existencia de diferentes cuencas de vertido y las limitaciones del sistema actualmente existente, hacen necesaria una consideración global del mismo. En consideración a la confluencia de las diferentes cuencas de vertido en las proximidades de la Urbanización del tiempo libre se ha optado por la [illegible] una depuradora y correspondiente emisario submarino con capacidad suficiente para la población [illegible] en la zona. Los vertidos que no tienen cota suficiente para llegar a la depuradora se bombean mecánicamente.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

NTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

2.3.3. Suministro de energía eléctrica

Del mismo modo que el servicio anterior, las posibilidades de suministro se encuentran alejadas del sector, siendo necesaria una nueva línea aérea de media tensión desde la subestación existente hasta el sector, donde entroncará con el sistema de transformadores interior.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

2.4. Delimitación.

Al considerar el tema del ámbito territorial del Plan Parcial es necesario tener presente la estrategia definida en el Plan General para la obtención de los sistemas generales, en el cual se considera la posibilidad de incluir la superficie destinada a sistemas generales, tanto en la ordenación del Plan Parcial, como a los efectos de gestión y adquisición de los terrenos destinados a los mismos.

A este respecto, el Plan General, para facilitar su gestión y ejecución efectúa la asignación de usos e intensidades de forma que, en cualquier caso, sea viable la actuación de forma independiente para cada sector, incorporando, a efectos reparcelatorios, la parte de sistemas generales capaz de absorber, de tal forma que el aprovechamiento medio sea, en lo posible, igual para todos ellos, y similar por tanto al de la totalidad del suelo urbanizable programado.

Por otra parte, el art. 33 del Reglamento de Planeamiento y el art. 31.4 del Reglamento de Gestión, establece que el planeamiento detallado de los sistemas generales se realizará mediante Planes Especiales, salvo que sea aconsejable su inclusión en la ordenación de los sectores a desarrollar por Planes Parciales.

Efectuadas las anteriores consideraciones, queda clara la posibilidad reglamentaria de incluir los sistemas dentro del sector, a los efectos de su reparcelación y ordenación, por lo que la delimitación y superficie de los terrenos a ordenar será la reflejada en el plano nº 4.

La superficie total del supersector es de 1.165.440 metros cuadrados, sin incluir en ellos la superficie ocupada por el mesón.

Luis Modet Vaughan & Julio Malo de Molina
Arquitectos

Las superficies destinadas a sistemas generales son:

. Sistema General de Espacios Libres	227.500 m2
. Sistema General de Equipamiento	10.440 m2
. Total sistemas generales	237.940 m2

La superficie del sector la obtendremos restando en sistemas generales a la superficie del supersector, por lo que obtenemos una superficie del sector de 927.500 metros cuadrados.

El perímetro del supersector está formado por los siguientes límites:

- Al Este, por el arroyo que lo separa de las fincas "San Antonio" y "Zanguana" en una longitud de 2.100 metros.
- Al Norte, en línea quebrada linda con la finca "Zabal Alto".
- Al Oeste, con la carretera del Higuerón, en un frente de 1.700 metros.
- Al Sur, en línea quebrada con el suelo-urbano de Sta. Margarita.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad... provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad... definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

3. INFORMACION URBANISTICA

Los aspectos que pueden condicionar la estructura urbana del territorio objeto de ordenación, y que por consiguiente han de ser contemplados en este apartado de información urbanística, conforme a lo señalado en el punto 2b) del Art. 58 del Reglamento de Planeamiento, son los siguientes:

Características naturales
Usos, edificaciones e infraestructuras existentes.
Propiedad del suelo.

3.1. Características naturales

Dentro de este concepto cabe hacer referencia, como determinantes del presente planeamiento, en los tres aspectos siguientes:

Extensión y linderos
Relieve
Paisaje

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

3.1.1. Extensión y linderos

Conforme a la delimitación referida anteriormente resulta para el sector una extensión superficial de 927.500 metros cuadrados, presentando una forma irregular, con los siguientes linderos:

- Al Este, por el arroyo que lo separa de las fincas "San Antonio" y "Zanguana", en una longitud de 2.100 metros.
- Al Norte, en línea quebrada linda con la finca "Zabal Alto".
- Al Oeste, con la carretera del Higuerón, en un frente de 1.700 metros.
- Al Sur, en línea quebrada con el suelo urbano de Sta. Margarita.

Dentro de esta delimitación correspondiente al supersector, se incluyen: las superficies destinadas a sistema general de espacios libres situados en una franja paralela a la carretera del Higuerón y en la zona más alta de la finca con una extensión superficial de 227.500 m2 y la superficie destinada a sistema general de equipamiento es de 10.440 m2., por lo que el total de la superficie es de 1.165.440 m2.

AY[illegible]MIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
CERTIFICA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

3.1.2. Relieve

3.1.2.1. Morfología general e hipsométrica

Topográficamente en el sector caben distinguir tres zonas. De ellas, dos se sitúan al norte del acceso actual a la urbanización y una al Sur. Las dos primeras están separadas por un arroyo que transcurre en sentido norte-sur y que las delimita claramente, definiendo dos áreas, una accidental comprendida entre el arroyo y la carretera del Higuerón que constituye una pequeña elevación con la mayor ladera orientada al sur, y la otra oriental más alargada que se orienta a levante y sur.

La tercera de las zonas definidas se encuentra al sur del acceso actual a la playa, sobre cuya zona más alta se ubica el mesón municipal, la ladera de menor pendiente se orienta al sur.

Todo ello supone una gran variedad morfológica del terreno, con muy diferentes orientaciones parciales, pero una orientación general hacia el sur, que favorece obviamente sus condiciones de soleamiento y por consiguiente residenciales.

El gráfico de la página siguiente, que refleja la hipsometría del terreno, pone de manifiesto la anterior, así como los fuertes desniveles existentes, que alcanza un máximo de 150 metros, entre el punto más bajo en el lindero sur, al nivel 20, y el más alto en la zona norte.

A[illegible]O DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
[illegible]ara hacer constar que el presente documento [illegible]a sido aprobad definitivamente por este [illegible]xcmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

3.1.3. Clinometría.

La morfología e hipsometría antes descrita, da lugar a acusadas diferencias clinométricas dentro del sector, como pone de manifiesto el siguiente gráfico, variando estas desde pendientes mínimas, correspondientes a las cornisas y zonas bajas, hasta las laderas más abruptas, con pendientes próximas al 40%, si bien, ambas situaciones extremas son las más escasas, dominando pendientes entre los entornos del 10 al 25%.

3.1.4. Geotecnia.

Se adjunta plano donde se reflejan las caracteristicas geotecnicas generales de la zona obtenida de los mapas comarcales de suelo.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción, 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

3.1.5. Paisaje

El relieve general del sector y la variedad morfológica de sus terrenos, dan lugar a un sugerente paisaje con muy diferentes puntos de vista, y espacios, tal como ponen de manifiesto las vistas fotográficas generales de la página siguiente, que evidentemente se prestan a la creación de espacios urbanos, asimismo diferenciados, que favorecen la implantación de un programa con la complejidad del previsto.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

3.2. Usos, edificaciones e infraestructuras existentes

Los terrenos objeto de ordenación tenían redactado y aprobado un Plan Parcial que desarrollaba las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana aprobado en 1.969.

El desarrollo del referido Plan Parcial se llevó a cabo de manera parcial, realizando la urbanización de las zonas más bajas con un alto grado de consolidación actual y sin urbanizar las zonas más altas, que constituyen el ámbito de ordenación de este nuevo Plan Parcial.

La mayor parte de los terrenos como ponen de manifiesto los planos de información son improductivos, constituyendo un erial. Por otra parte, en la zona no existe ninguna vegetación singular que merezca la pena señalar.

Dentro del sector no existe edificación alguna, únicamente ocupa un lugar destacado el enclave existente dentro del mismo, propiedad del municipio, y sobre el que se inició la construcción de un mesón, obra que por diversas causas no llegaron a concluirse.

Las infraestructuras de servicios existentes se grafían en el plano de información número 10, en el que puede apreciarse la existencia de los elementos siguientes:

. .Vía de acceso, pavimentada y con alumbrado público, en la urbanización existente.

. Depósito de agua.

. Línea eléctrica aérea que da servicio al mesón.

. Línea telefónica aérea, paralela a la carretera del Higuerón.

. Red de saneamiento 0 800 milímetros, que recoge las vaguadas nororientales.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

3.3. Propiedad del suelo

El último condicionamiento de la estructura urbana del territorio objeto de ordenación a contemplar, de conformidad a lo señalado en el punto 2b) del Art. 68 del Reglamento de Planeamiento, es el referente a la estructura de propiedad del suelo, que se pone de manifiesto en el plano de información número 9 y que se reproduce en la página siguiente. Del mismo modo se incluye plano catastral de la zona a escala 1:10.000.

De ello, se deduce que en el sector hay dos únicos propietarios: Anglo-Ibérica, S.A., con una superficie de 1.098.690 m2, equivalente al 94,27% y el Sr. Periañez y otros con una superficie de 66.750 m2 equivalente al 5,73% del total de los terrenos.

La primera de las propiedades corresponde a la segregación efectuada de lo que fue la finca de Sta. Margarita tras la urbanización de la misma conforme al Plan Parcial en su día aprobado.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

4. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

Los objetivos y criterios de la ordenación han de establecerse en función de las determinaciones del Plan General y de la Información Urbanística del territorio a ordenar, según prevé el Art. 58. 2c) del Reglamento de Planeamiento, deduciéndose en gran medida de lo expuesto en los capítulos anteriores, pudiéndose sintetizar a continuación respecto de los conceptos siguientes, que contemplan, además del encuadre de la actuación dentro del marco urbanístico general de La Línea, los distintos aspectos propios del planeamiento parcial, expresados por el Art.45 del Reglamento de Planeamiento.

- Objetivos y criterios de carácter general

- Objetivos y criterios respecto de la asignación de usos pormenorizados.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

4.1. Objetivos y criterios de carácter general

- El objetivo fundamental de la actuación consiste en desarrollar la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de La Línea, de acuerdo con la estrategia definida en él, para conseguir un desarrollo urbano coherente con las previsiones del mismo y pone en mercado un suelo apto para implantar usos residenciales-turísticos y terciario, de forma que puedan canalizarse adecuadamente las demandas a iniciativas existentes.

- Dimensionar adecuadamente el tejido urbano a proyectar, a los efectos de garantizar la viabilidad económica de la actuación, tanto desde el punto de vista de su implantación como mantenimiento, en razón a sus condicionantes y a sus dificultades topográficas, que evidentemente encarecen dichos costes.

- Plantear la ordenación interior del sector y su ejecución con la mayor flexibilidad posible, al objeto de irse adaptando a las exigencias y necesidades del desarrollo turístico previsto, teniendo en cuenta tanto el gran tamaño de la actuación, como el hecho de suponer la apertura de un nuevo ámbito de crecimiento, de difícil verificación "a priori", previendo su desarrollo, a través de Estudios de Detalle si fuese preciso.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

4.2. Objetivos y criterios de asignación de usos pormenorizados.

La asignación de usos a efectuar por el planeamiento parcial viene condicionada por la estructura orgánica establecida en el Plan General y por los propios condicionantes existentes en el sector, y por los objetivos y criterios antes enunciados, de todo lo cual cabe destacar lo siguiente.

- Configuración del uso residencial en tres zonas centrales, constituyendo actuaciones integradas, delimitadas por el sistema viario propuesto.

- Situar entre estas tres zonas y los límites del sector, las áreas residenciales de más baja densidad, de forma que actúen como elementos de transición hacia el suelo no urbanizable concentración de la zona de actividades (comercial y hotelera) junto a la vía de acceso principal y conectada con el equipamiento deportivo.

- Situar los equipamientos socio-asistenciales en las zonas más próximas a las edificaciones consolidadas, ocupando el centro de gravedad, si consideramos la ordenación en su conjunto, es decir, suelo consolidado y nueva ordenación propuesta de forma que se facilite su utilización por el conjunto de la población.

- Protección de los elementos con valor ambiental, situando los espacios libres en vaguadas y crestas.

- Trazar una doble trama de circulaciones: viaria y peatonal, complementarias e independientes que articulan los espacios considerando los usos a implantar.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

5. ALTERNATIVAS DE ORDENACION

En los esquemas de las páginas siguientes se reflejan algunas de las alternativas de ordenación consideradas durante el proceso iterativo seguido para la elaboración de la propuesta de ordenación final. Del mismo modo, se incluye el cuadro de magnitudes básicas del Avance de Ordenación en su día elaborado.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

ESQUEMA DE
ORDENACION DEL
CONJUNTO

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

CUADRO DE MAGNITUDES BASICAS DEL AVANCE DE ORDENACION DEL SECTOR 14B-01-01, SANTA MARGARITA.

1. DETERMINACIONES PLAN GENERAL

Las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente por el Ayuntamiento se resumen en el cuadro siguiente:

Sector	14B-01-01
Denominación	Santa Margarita
Intensidades según zonas	
Residencial	0,25 m2t/m2s
No residencial	0,10 m2t/m2s
Densidad máxima	18 viv./Has.
Techo máximo potencial	287.525 m2
Superficie supersector	116,30 Has.
Superficie sector	92,75 Has.
Superficie sistemas generales	23,55 Has.
Número máximo de viviendas	1.670

Para corregir estos parámetros se presentó una alegación en el Ayuntamiento el 15 de Noviembre de 1.988, no habiéndose producido hasta la fecha respuesta alguna. No obstante, según manifestación verbal del ingeniero municipal, el cuadro corregido podría ser el siguiente:

Sector	14B-01-01
Denominación	Santa Margarita
Intensidades según zonas	
Residencial	0,25 m2t/m2s
No residencial	0,10 m2t/m2s
Densidad máxima	22 viv./Has.
Techo máximo potencial	287.525 m2
Superficie supersector	114,62 Has.
Superficie sector	91,22 Has.
Superficie sistemas generales	23,55 Has.
Número máximo de viviendas	2.006

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Dentro del sector existen dos propietarios: ABCO HOLDINGS Ltd., con una participación de 94,176% y otra sociedad de la que desconocemos el nombre, cuyo de cuyos titulares se llama PERIAÑEZ, cuya participación supone el 5,824%.

Considerando la cesión obligatoria al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento medio, tal como establece el art. 46.3.C del Reglamento de gestión urbanística que desarrolla la Ley del Suelo, obtendríamos las superficies construibles máximas para cada propietario, siguientes:

ABCO HOLDINGS Ltd.	243.702 M2
PERIAÑEZ	15.071 M2
AYUNTAMIENTO	28.752 M2
TOTAL	287.525 M2

Del mismo modo, el número de viviendas correspondientes a cada uno de ellos sería:

ABCO HOLDINGS Ltd.	1.700 Uds.
PERIAÑEZ	106 Uds.
AYUNTAMIENTO	200 Uds.
TOTAL	2.006 Uds.

3. MODULOS MINIMOS DE RESERVA DE SUELO PARA DOTACIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Planeamiento y el convenio urbanístico suscrito con el Ayuntamiento en función de las características específicas del sector, son obligatorias las reservas siguientes:

Espacios libres de dominio y uso público	91.225 M2/S
Parque deportivo	16.048 M2/S
COMERCIAL	8.024 M2/T
SOCIAL	12.036 M2/T

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

4. SUPERFICIES DE ZONAS Y APROVECHAMIENTOS

4.1. ZONAS RESIDENCIALES

VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS

DENOM.	M2 SUELO	M2 EDIF.	COEF.EDIF.	NºVIV.	TAMAÑO MEDIO
ZONA 1	32.640	4.896	0,15	33	989 m2/s 148 m2/e
ZONA 2	26.640	3.996	0,15	27	986 m2/s 148 m2/e
ZONA 3	13.320	1.998	0,15	13	1.024 m2/s 153 m2/e
ZONA 4	15.860	2.379	0,15	16	991 m2/s 148 m2/e
ZONA 5	19.480	2.922	0,15	19	1.025 m2/s 153 m2/e
ZONA 6	49.900	7.485	0,15	50	998 m2/s 149 m2/e
ZONA 7	33.640	5.046	0,15	34	989 m2/s 148 m2/e
ZONA 8	39.200	5.880	0,15	39	1.005 m2/s 150 m2/e
TOTAL	230.680	34.602	0,15	231	998 m2/s 149 m2/e

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS

DENOM.					
*ZONA 1	42.300	28.764	0,68	200	211 m2/s 143 m2/e
ZONA 2	25.040	12.520	0,50	100	250 m2/s 125 m2/e
ZONA 3	53.600	26.800	0,50	214	250 m2/s 125 m2/e
TOTAL	120.940	68.072	0,56	514	

* Sobre esta zona se propone localizar el 10% del aprovechamiento medio de cesión al Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provi[illegible] por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

VIVIENDAS UNIFAMILIARES AGRUPADAS

Se definen tres áreas de viviendas unifamiliares agrupadas, sin determinar una tipología específica de forma que las condiciones de ordenación sean flexibles. No obstante, se entiende que las viviendas que en ellas se emplacen, serán: pareadas, adosadas en hilera, agrupadas en pequeños conjuntos, etc., para que constituya un conjunto armónico y coherente las actuaciones que sobre ellas se pretendan deberán ir precedidas de una propuesta de ordenación global del área. Dentro de dos de ellas se ha indicado una localización preferente para la localización de los equipamientos (zonas deportivas, clubs, etc.) al servicio de cada una de las áreas.

DENOM.	M2 SUELO	M2 EDIF.	COEF.EDIF.	Nº VIV.	TAMAÑO MEDIO
ZONA 1	98.840	50.013	0,506	486	203 m2/s 103 m2/e
ZONA 2	57.150	28.918	0,506	280	204 m2/s 103 m2/e
ZONA 3	79.900	40.429	0,506	392	204 m2/s 103 m2/e
TOTAL	235.890	119.360	0,506	1.155	204 m2/s 103 m2/e
ZONA 4	29.280	11.954	0,4082	106	276 m2/s 113 m2/e

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 1 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

En las zonas 1 y 2 se asignan además de estos aprovechamientos los que en el cuadro siguiente se asignan para otros usos.

4.2. OTROS USOS LUCRATIVOS

DENOM.	M2 SUELO	M2 EDIF.	COEF. EDIF.(m2/m2)
HOTELERO	29.160	15.000	0,514
COMERCIAL	24.160	14.496	0,60
COMERCIAL EN PARCELA 10% A.M.	-	5.946	0,14
COMERCIAL EN ZONA 4 PERIAÑEZ	-	3.117	0,106
AREA EQUIPAMIENTO ZONA1	-	11.000	0,111
AREA EQUIPAMIENTO ZONA 2	-	8.766	0,153
CONTROL Y MANTENIMIENTO	2.276	1.138	0,50

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

5. SUPERFICIES DE SISTEMAS

SISTEMAS GENERALES

COMUNICACIONES (VIARIO) Incluido zona de protección	18.708 M2	
ESPACIOS LIBRES	230.074 M2	
TOTAL SISTEMAS GENERALES		249.154 M2

SISTEMAS LOCALES

VIAS RODADAS	53.981 M2	
VIAS PEATONALES	1.827 M2	
TOTAL RED VIARIA		55.808 M2
ESPACIOS LIBRES		81.522 M2
EQUIPAMIENTO SOCIAL		12.860 M2
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO		76.840 M2

San Roque Febrero de 1.990

Fdo: Luis Modet Vaughan

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 0 1 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 2 0 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

6.. PROPUESTA DE ORDENACION

Todo lo anteriormente expuesto, justifica la propuesta de ordenación finalmente elegida que "... constituye una unidad funcional perfectamente conectada con las áreas colindantes mediante la adecuada relación con su estructura urbana", tal y como expresa el art. 58.2. del Reglamento de Planeamiento, quedando definida en los planos de proyecto, completados con los cuadros de características sobre superficies, módulos, usos cuantificados, edificabilidad y demás aspectos relevantes incluidos en la presente Memoria, y de la que a continuación se destacan sus principales determinaciones, referidas a los siguientes aspectos:

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 0 6 SET. 1990
La Línea de la Concepción 1 4 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

- Organización urbana
- Zonificación
- Red viaria y peatonal
- Espacios libres y equipamientos

6.1. Organización Urbana

Desde el punto de vista del papel del sector en la organización urbana de La Línea y conforme a la propuesta de planeamiento contenida en el Plan General del Municipio, este se encuadra dentro de la Unidad Urbanística número 14, en la que se incluyen los desarrollos turísticos más próximos a la ciudad y que terminan de configurar las incipientes promociones turísticas iniciadas hace años en las proximidades de la Residencia del Tiempo Libre.

Desde una óptica espacial caben señalar los aspectos siguientes:

- Concentración de las actividades en el eje definido por el actual acceso a la playa, poniendo en relación las zonas comerciales, hotelera y deportiva, de forma que puede existir una interrelación entre las mismas y se sitúa en las áreas de mayor accesibilidad para los usuarios

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

potenciales.

- Ubicación de los equipamientos públicos en la zona de contacto con la urbanización existente, de manera que ocupen el centro de gravedad de la unidad urbana una vez sea desarrollada en su conjunto.

- Configurar tres áreas homogéneas de viviendas y equipamientos privados en los espacios centrales definidos por la organización viaria.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

6.2. Zonificación

De acuerdo con los criterios de ordenación contenidos en el presente Plan Parcial, el plano de ordenación número , que se reproduce en la página siguiente, muestra la estructura urbana y zonificación propuesta, poniendo de manifiesto el carácter unitario y autosuficiente en la medida de lo posible, dado al sector, tanto en lo referente a las conexiones exteriores, como a su estructuración interna, prevaliéndo al mismo tiempo su integración con el tejido urbano colindante.

Se establecen tres tipologías de viviendas que habrán de desarrollarse conforme al esquema propuesto, situando en los bordes del sector las áreas de menor densidad y en el interior del mismo aquellos que configuran una mayor densidad.

La distribución de viviendas resultante de la ordenación propuesta, en función de las diferentes áreas homogéneas antes señaladas y conforme a la cual se ha estructurado el sector, es como sigue.

A. Zona de viviendas unifamiliares aisladas, (señaladas con la letra A en el plano) para ubicación de viviendas exentas configurando desarrollos lineales.

Superficie de suelo neto	212.445 m2
Superficie total construible	31.866 m2
Número máximo de viviendas	213 unidades
Superficie construible por vivienda	150 m2.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

B. Zona de viviendas unifamiliares adosadas. (Señalada con la letra D en el plano).

Superficie de suelo neto	133.706 m2
Superficie total construible	76.087 m2
Número máximo viviendas	635 unidades
Superficie construible por vivienda	120 m2

C. Zona de viviendas unifamiliares agrupadas (señalada con la letra G en el plano.) Se definen tres áreas de viviendas unifamiliares agrupadas, sin determinar una tipología específica de forma que las condiciones de ordenación sean flexibles. No obstante, se entiende que las viviendas que en ellas se emplacen, serán: pareadas, adosadas en hileras, agrupadas en pequeños conjuntos, etc. Para que constituyan un conjunto armónico y coherente las actuaciones que sobre ellas se pretendan deberán ir precedidas de una propuesta de ordenación global del área. Dentro de ellas se indican las localizaciones preferentes para el emplazamiento de los equipamientos (zonas deportivas, clubs, etc) al servicio de cada una de las áreas.

Superficie de suelo neto	237.920 m2
Superficie total construible	118.960 m2
Número máximo viviendas	1.192 unidades
Superficie construible por vivienda	100 m2

D. Zona hotelera (señalada en el plano con la letra H).

Superficie de suelo neto	29.520 m2
Superficie total construible	16.800 m2
Número aproximado de habitaciones	250 unidades

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

H. Zona comercial (señalada en el plano con la letra C)

Superficie de suelo neto	31.120 m2
Superficie total construible	14.904 m2

6.3. Servicios

En cuanto a los servicios, los esquemas de redes incluidos en los planos de proyecto, atienden a la exigencia que al respecto prevé el Reglamento de Planeamiento, teniendo en cuenta que habrá de ser posteriormente desarrollado por el Proyecto de Urbanización.

San Roque, Febrero 1.990
LOS ARQUITECTOS

Luis Modet Vaughan

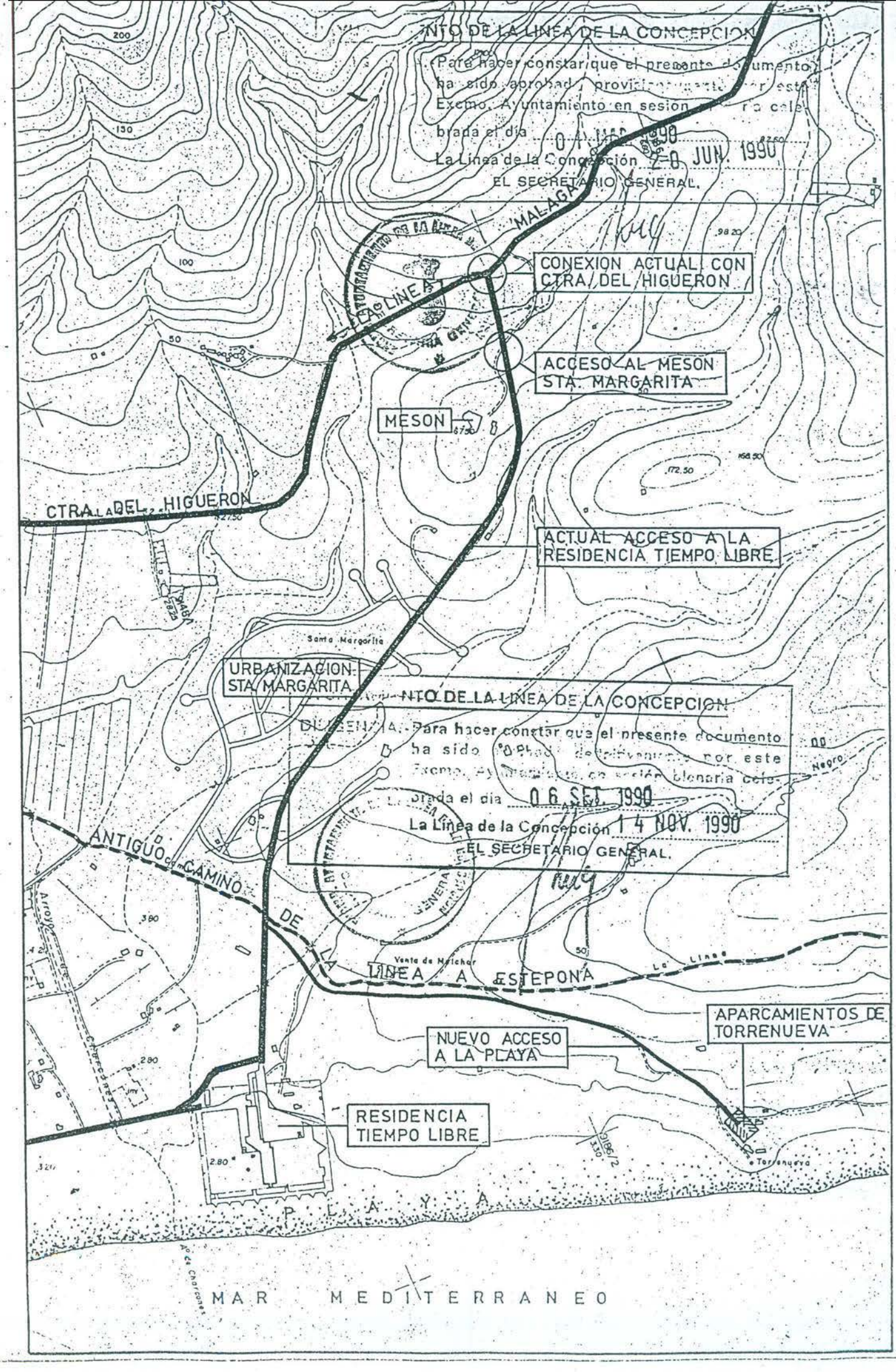
Julio Malo de Molina

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 01 MAR. 1990

La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.


NTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesion ra cele brada el dia 0 4 JUN. 1990
La Linea de la Concepción 2 0 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.
MALAGA
CONEXION ACTUAL CON CTRA. DEL HIGUERON
ACCESO AL MESON STA. MARGARITA
MESON
CTRA. DEL HIGUERON
ACTUAL ACCESO A LA RESIDENCIA TIEMPO LIBRE
Santa Margarita
URBANIZACION STA. MARGARITA
NTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 0 6 SET. 1990
La Linea de la Concepción 1 4 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.
ANTIGUO CAMINO DE LA LINEA A ESTEPONA
Venta de Melchor
APARCAMIENTOS DE TORRENUEVA
NUEVO ACCESO A LA PLAYA
RESIDENCIA TIEMPO LIBRE
Torrenueva
P L A Y A
MAR MEDITERRANEO

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción, 2[illegible] 990

EL SECRETARIO GENERAL



ACCESO ACTUAL A LA URBANIZACION "STA. MARGARITA"

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad[illegible] definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

14 NOV. 1990

La Línea de la Concepción

EL SECRETARIO GENERAL.



ARROYO QUE SEPARA LAS DOS AREAS SITUADAS AL NORTE DEL ACCESO ACTUAL

VISTAS DE LAS ZONAS BAJAS DONDE SE SITUARA LA ZONA DEPORTIVA

LADERA FRENTE AL MESON ORIENTADA AL SURESTE

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntam brada el día La Línea de la C EL SECRE

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Para hacer constar que el presente sido aprobad definitivam cia. Ayuntamiento en sesió el día 06 SET. 1990 Línea de la Concepción 14 EL SECRETARIO GENERAL

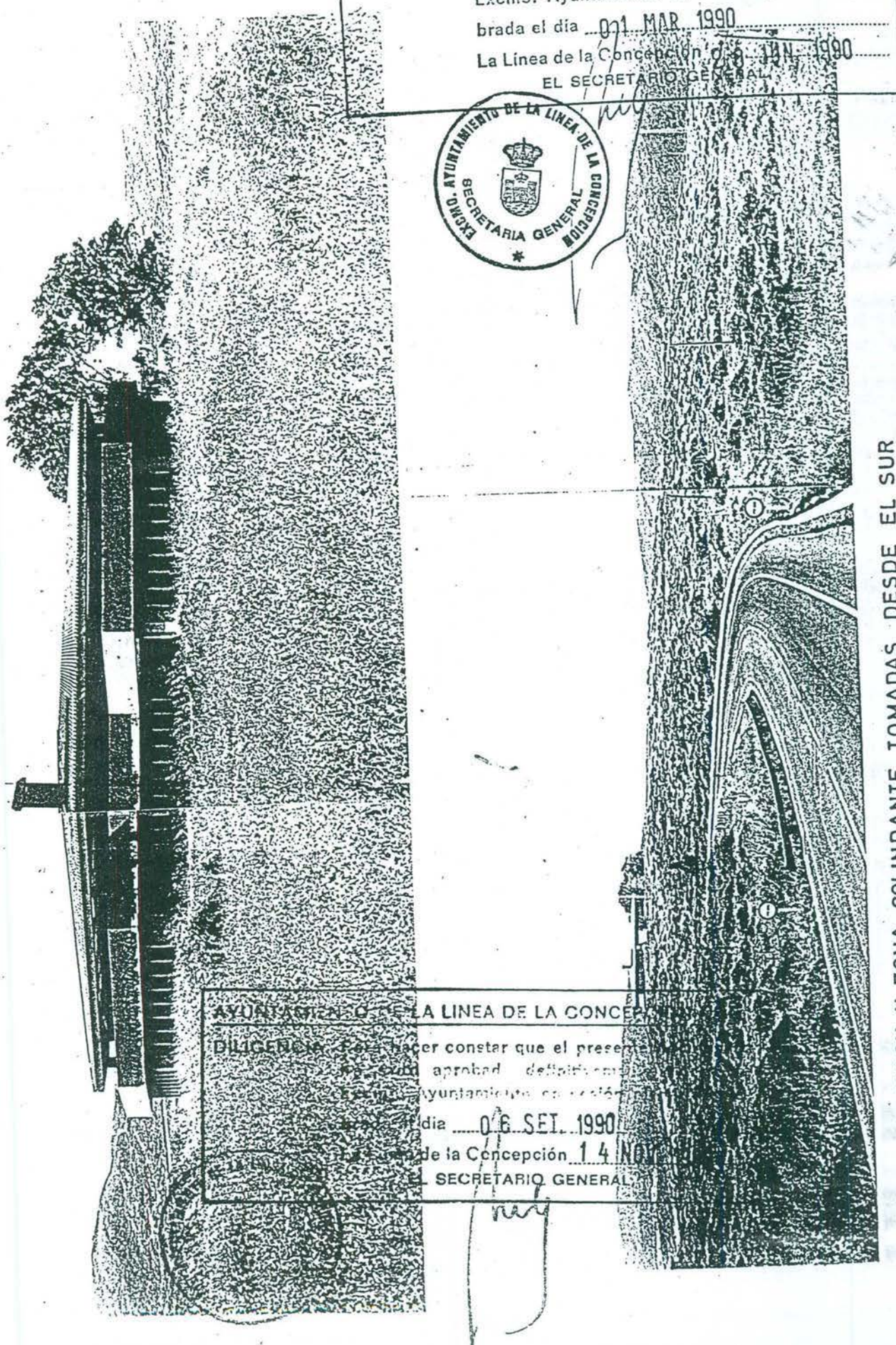
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR 1990

La Línea de la Concepción 08 JUN 1990

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL



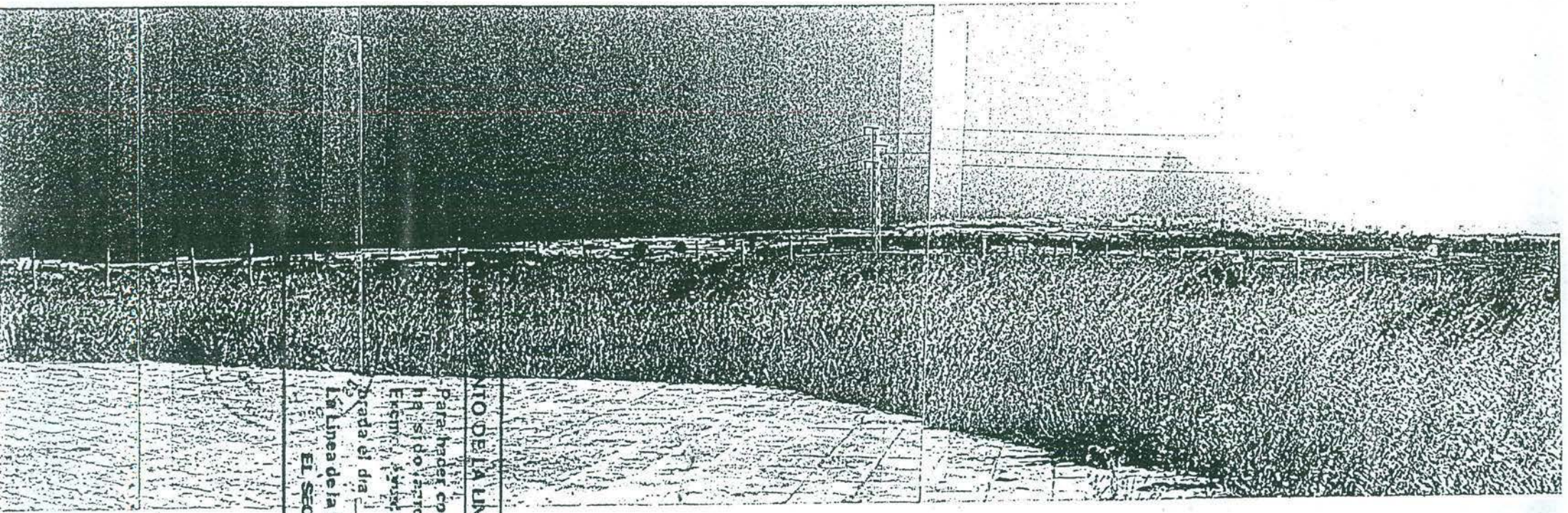
VISTAS DEL MESON Y ZONA COLINDANTE TOMADAS DESDE EL SUR

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente ... aprobad definitivamente ... Ayuntamiento en sesión ... celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV

EL SECRETARIO GENERAL



VISTAS HACIA EL SUR ESTE DESDE LA COLINA DONDE SE EMPLAZA EL MESON

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 0 1 MAR. 1990

La Linea de la Concepción 2 0 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 0 6 SET. 1990

La Linea de la Concepción 1 4 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B.01.01. "SANTA MARGARITA" DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANEXO Nº 1 DE LA MEMORIA SINTESIS Y CUADROS DE CARACTERISTICAS

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

PLAN DE ORDENACION DEL SECTOR 14B.01.101. "SANTA MARGARITA", DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.

ANEXO 1. DE LA MEMORIA SINTESIS Y CUADROS DE CARACTERISTICAS

INDICE

CUADRO Nº 1 Superficie de la estructura urbana y zonificación

CUADRO Nº 2 Reservas de suelo y módulso de espacios libres

CUADRO Nº 3 Reservas de suelo y módulos para el sistema de equipamiento

CUADRO Nº 4 Número de viviendas, superficies y edificabilidad residenciales.

CUADRO Nº 5 Superficies y edificabilidades comerciales y actividades

CUADRO Nº 6 Distribución de aprovechamientos edificatorios por propietarios.

CUADRO Nº 7 Cuadro justificativo del cumplimiento de las determinaciones particulares del sector.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990

La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

CUADRO Nº 1 SUPERFICIES RESULTANTES DE LA ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACION

SUPERFICIE TOTAL DEL AREA DE PLANEAMIENTO (SUPERSECTOR)		1.165.440 M2
SISTEMAS GENERALES		
• Espacios libres	227.500 m2	
• Equipamiento comunitario	10.440 m2	
SUPERFICIE INTERIOR DE PLANEAMIENTO (Sector propiamente dicho)		927.500 M2

DISTRIBUCION ESTRUCTURA Y ZONAL

SISTEMAS LOCALES	M2	%
Red viaria	98.497	10,62
Espacios libres o peatonales	98.452	10,61
Equipamientos	14.280	1,54
Zona deportiva	64.320	6,93
ZONAS		
Unifamiliar aislada	212.445	22,91
Unifamiliar adosada	133.706	14,42
Unifamiliar agrupada	237.920	25,65
Hotelera	29.520	3,62
Comercial	34.880	3,44
SERVICIOS		
Control y mantenimiento	2.400	0,26

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 01 MAR. 1990

La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 0 1 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 2 0 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

CUADRO Nº 2. RESERVAS DE SUELO Y MODULOS DE ESPACIOS LIBRES

SISTEMA GENERAL

-PARQUE

Junto a Ctra. El higuerón y al norte del acceso urbanización	96.346 m2
Junto a Ctra. El Higuerón y al sur del acceso urbanización	62.954 m2
En zona de mayor altitud	68.200 m2
TOTAL PARQUE GENERAL	237.940 M2 Error

227.500

-SISTEMA LOCAL

Reservas mínimas según art. 10 Anexo Reglamento de Planeamiento

Jardines 15 m2/vivienda ===	15X2.040 =	30.600 m2
Areas de juego 6m2/vivienda ===	6X2.040 =	12.240 m2
TOTAL		42.840 M2

Según apartado 3º la superficie espacios libres no será inferior al 10% sobre superficie sector 10% s/927.500 m2 ------ 92.750 m2

Previsiones del Plan Parcial

.Jardines

Vaguada oriental	33.480 m2
Vaguada central	18.220 m2
Conexión con sistema general	13.072 m2
Vaguada sur	19.920 m2
TOTAL	87.692 M2

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente document ha sido aprobad definitivamente por est Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele brada el dia 0 6 SET. 1990

La Línea de la Concepción 1 4 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

.Areas de juego

Junto a zona deportiva	10.760 m2
TOTAL PREVISTO	98.452 M2

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 0 6 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 2 0 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

CUADRO Nº 3. RESERVAS DE SUELO Y MODULOS PARA EL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS

SISTEMA GENERAL

Equipamiento comunitario (P.G.O.U.) 10.000 m2
Previsto en Plan Parcial 10.440 m2

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 0 6 SET. 1990

La Línea de la Concepción 1 4 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

SISTEMAS LOCALES

(X) DOCENTE

No es necesario según la estipulación sexta del convenio urbanístico (Anexo 2)

. EQUIPAMIENTO SOCIAL

Reserva según art.10 del Anexo Reglamento de Planeamiento 6 m2 construido/vivienda = 6x2.040 = 12.240 m2

Previsiones:

	m2 suelo	coeficiente m2/m2	m2 construible
Junto a zona deportiva	7.400	1	7.400
Junto a sistema general	6.880	1	6.880
TOTAL	14.280	1	14.280

. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Reserva según art.10 del Anexo Reglamento de Planeamiento

8 m2 construido/vivienda = 8 x 2.040 = 16.320 m2

Previsto en Plan Parcial

	m2 suelo	coeficiente m2/m2	m2 construible
	24.840	0,604	15.003
	7.040	0,23	1.619
TOTAL	31.880		

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

CUADRO Nº 4. NUMERO DE VIVIENDAS, SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES RESIDENCIALES

VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS

DENOM.	M2 SUELO	M2 EDIF.	COEF. EDIF. M2/M2	Nº VIV.	TAMAÑO MEDIO
A1	13.360	2.004	0,15	13	1.027 M2/S 154 M2/E
A2	18.902	2.835	0,15	19	995 M2/S 149 M2/E
A3	20.834	3.125	0,15	21	992 M2/S 148 M2/E
A4	5.400	810	0,15	5	1.080 M2/S 162 M2/E
A5	13.320	1.998	0,15	13	1.024 M2/S 153 M2/E
A6	15.720	2.379	0,15	16	991 M2/S 148 M2/E
A7	21.613	3.242	0,15	22	982 M2/S 147 M2/E
A8	15.720	2.358	0,15	16	982 M2/S 147 M2/E
A9	9.136	1.370	0,15	9	1. 015 M2/S 152 M2/E
A10	17.160	2.574	0,15	17	1. 009 M2/S 151 M2/E
A11	26.940	4.041	0,15	27	998 M2/S 149 M2/E
A12	15.680	2.352	0,15	16	980 M2/S 147 M2/E
A13	18.520	2.778	0,15	19	975 M2/S 146 M2/E
TOTAL	212.445	31.866	0,15	213	997 M2/S 149 M2/E

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SEP. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS

D1	32.800	22.644	0,690	204	111 M2/S 111 M2/E
D2	24.080	12.040	0,50	108	111 M2/S 111 M2/E
D3	45.706	22.853	0,50	182	251 M2/S 125 M2/E
D4	10.680	5.340	0,50	48	222 M2/S 111 M2/E
D5	19.400	13.210	0,684	105	185 M2/S 125 M2/E
TOTAL	133.706	76.087	0,591	635	210 M2/S

120 M2/E

VIVIENDAS UNIFAMILIARES AGRUPADAS

DENOM.	M2 SUELO	M2 EDIF.	COEF.EDIF M2/M2	Nº VIV.	TAMAÑO MEDIO
G1	100.000	50.000	0,50	500	200 M2/S 100 M2/E
G2	57.280	28.640	0,50	286	200 M2/S 100 M2/E
G3	80.640	40.320	0,50	406	198 M2/S 199 M2/E
TOTAL	237.920	118.960	0,50	1.192	199 M2/S 100 M2/E

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día [illegible] 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990

La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

CUADRO Nº 7. CUADRO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES PARTICULARES DEL SECTOR

P.G.O.U.			P.P.		
DENOMIN.	USOS	COEF.EDIF.	DENOMIN.	USOS	COEF.EDIF.
Z1(24 Ha)	Res.(viv)	0,144	A1 a A13 (24 Ha.)	Res,(viv)	0,1327
Z2(15 Ha)	Res.(viv)	0,462	G2 y G3 (15,6 Ha)	Res.(viv)	0,44
	Otros usos	0,15		Equip.Priv.	0,637
Z3(12 Ha)	Res.(viv)	0,417	G1 (11,10 Ha)	Res.(viv)	0,45
	Otros usos	0,15		Equip.Priv.	0,05
Z4(5,5 Ha)	Res.(viv)	0,487	D3 y D4 (6,1 Ha)	Res.(viv)	0,462
Z5(8 Ha)	Res.(viv)	0,596	(8,5 Ha)	Res.(viv)	0,408
	Otros usos	0,10		Res.(viv) comercial	0,07
Z6(3 Ha)	Res.(viv)	0,405	(3,2 Ha)	Res.(viv)	0,412
	Otros usos	0,10		Comercial	0,05
Z7(7 Ha)	Otros usos	0,50	(6,34 Ha)	Comercial Hotelero	0,50
Z8(10 Ha)	Otros usos	0,10	D(8,9 Ha)	Zona Depor.	0,03
Z9(8,25 Ha)		0	E.L. (8,76 Ha)	Espacios libres	

Nº máximo viviendas	2.040	2.040
Densidad residencial máx.	22 viv/Ha	22 viv/Ha
Techo máximo potencial	287.525 m2	287.525 m2

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 01 MAR. 1990

La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

CUADRO Nº 6. DISTRIBUCION DE APROVECHAMIENTOS

AYUNTAMIENTO

Superficie edificable residencial	22.644 m2
Superficie edificable comercial	6.108 m2
TOTAL	28.752 m2

ANGLO-IBERICA, S.A.

Superficie edificable residencial	191.059 m2
Superficie edificable comercial y actividades	52.886 m2
TOTAL	243.945 m2

PERIAÑEZ Y OTROS

Superficie edificable residencial	13.210 m2
Superficie edificable comercial	1.618 m2
TOTAL	14.828 m2

TOTAL SUPERFICIE EDIFICABLE DEL SECTOR 287.525 M2

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 01 MAR. 1990

La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

(8)

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

CUADRO Nº 5 SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES COMERCIALES Y ACTIVIDADES

ZONAS COMERCIALES

	M2 SUELO	COEF. EDIF. M2/M2	M2 CONSTRUIBLES
C1	24.840	0,60	14.904
C2	7.040	0,23	1.618
En parcela D1	32.800	0,1862	6.108
ZONA HOTELERA			
H	29.520	0,57	16.800
ZONA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL			
	2.400	1,00	2.400
ZONA DEPORTIVA			
	64.320	0,05	3.216
ZONA EQUIPAMIENTO PRIVADO EN AREA DE VIVIENDAS AGRUPADAS			
G1	74.880	0,075	5.616
G2	57.280	0,068	3.902
G3	80.640	0,075	6.048

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990

La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B.01.01. "SANTA MARGARITA" DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANEXO Nº 2 DE LA MEMORIA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS.

PRE CONVENIO URBANISTICO DE LA FINCA STA MARGARITA DE LA LINEA DE LA CONCEPCION. CADIZ.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

En la Linea de la Concepción a 21 de Julio de 1988.

REUNIDOS

De una parte, el Iltmo.Sr. D. Salvador J. Pagán Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Linea de la Concepción.

De otra, D. Haim Judah M.Levy, mayor de edad, de nacionalidad británica con pasaporte nº 020105 y domicilio en Gibraltar Suite 12, Don House. 30-38 Main Street.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de La Linea de la Concepción, debidamente autorizado para este acto.

El segundo, en nombre y representación de ABCO HOLDINGS LIMITED, ostenta esta representación en su calidad de Apoderado de la sociedad.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para otorgar el siguiente Convenio, con el carácter en el que intervienen.

EXPONEN

Primero: Que la sociedad ABCO HOLDINGS LIMITED, tiene una opción de compra de la finca del término municipal de la Linea de la Concepción denominada Santa Margarita que se delimita en el plano adjunto, y con una superficie de 117,5 Hectáreas. Esta opción de compra será ejercitada y formalizada en escritura pública de compra -venta y presentada para inscripción en el Registro de la Propiedad de San Roque, libre de cargas, antes de la elevación de este convenio a escritura pública.

Segundo: La finca descrita en el apartado anterior contaba con Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

Tercero: La sociedad Inmobiliaria Campo de Gibraltar, anterior propietaria de la finca ha recurrido en vía contencioso-administrativa las determinaciones establecidas en la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, para el desarrollo urbanístico de los terrenos objeto de este convenio.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Cuarto: La Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por la que se aprueba definitivamente la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, deja en suspenso las determinaciones relativas al suelo urbanizable programado y no programado, estando aún pendiente el cumplimiento de la misma.

Quinto: En consecuencia con lo anteriormente señalado y al objeto de cumplimentar la Resolución de aprobación definitiva de la Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de La Linea de la Concepción, el Ayuntamiento y la Sociedad ABCO HOLDING, LIMITED. acuerdan ajustar la ordenación de los terrenos de su propiedad, a cuyos efectos establecen las siguientes:

ESTIPULACIONES.

PRIMERA: El Ayuntamiento propondrá la clasificación de los terrenos objeto de este convenio urbanístico como suelo Urbanizable Programado primer cuatrienio, cuya delimitación se señala en el plano adjunto.

SEGUNDA: La sociedad ABCO HOLDINGS LIMITED , o su compañía subsidiaria en España de ella o de su sociedad matriz HILLSDOWNHOLDINGS PLC, deberá presentar en un plazo máximo de seis meses a partir de la firma del presente convenio, el Plan Parcial de Ordenación del sector definido, apto para su tramitación. Hasta la aprobación definitiva del referido Plan Parcial y el correspondiente Proyecto de Urbanización, se estará a lo dispuesto en la Ley del Suelo y reglamentos que la desarrollan.

TERCERA: El aprovechamiento máximo previsto para el desarrollo del Plan Parcial será de 0,25 metros cuadrados por cada metro cuadrado de suelo: referido a la totalidad de los terrenos objeto de convenio, es decir, que la superficie máxima construida será de 1.175.123 x 0,25 = 293.780 m2, o superficie real que resulte.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
Para ... 09 MAR 1990
... 20 JUN 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Los criterios de definición del aprovechamiento serán los determinados por la normativa de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana y su desarrollo a través del Plan Parcial que se redacte. La densidad máxima residencial media será de 18 viviendas por Hectárea. El uso hotelero queda fijado en un mínimo de 200 plazas. La altura máxima será de 4 plantas, siendo la última al 50% de la ocupación.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

CUARTA: Las reservas de suelo para sistema general de espacios libres y viario cumplirán las superficies mínimas que figuran en el plano adjunto.
Las zonas de protección paisajísticas se considerarán como sistemas locales de espacios libres, ~~para espacios libres~~ establecidos en el Reglamento de planeamiento. Las zonas de protección paisajísticas podrán ser de uso privado siempre que su uso real, sea coherente con el destino urbanístico fijado en el Plan General, no admitiéndose sobre ellas, edificaciones de cualquier tipo y tolerándose de forma excepcional el paso transversal y puntual del viario local.

QUINTA: Las reservas para dotaciones se fijarán en el Plan Parcial de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Planeamiento, y dado el carácter de la actuación que se pretende no es necesario reservar suelo para equipamiento escolar público.

SEXTA: Las reservas de suelo para dotaciones deportivas y comerciales tendrán carácter privado, sin que en ningún caso ello suponga desvirtuar el destino urbanístico establecido en el Plan Parcial.

SEPTIMA: Por la propiedad se construirá un nuevo acceso a la playa que sustituirá al actualmente existente mejorando su funcionalidad, al proponer su acercamiento a la ciudad y ampliación de la sección transversal. Este acceso se ejecutará según la traza que figura en plano adjunto; la financiación será proporcional. Ello supone que el acceso actual queda inegrado en la actuación pudiéndose proponer modificaciones sobre el mismo.

OCTAVA: Con independencia del acceso a la playa mencionado en la estipulación anterior, el conjunto de la actuación tendrá unas adecuadas medidas de control de los accesos, aún cuando se mantenga el carácter público del viario.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 7 FEB. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Punto siguiente 1º Literal.

NOVENA: La ejecución de las obras de infraestructuras generales se ejecutarán de acuerdo con los proyectos municipales, sufragando la propiedad la parte proporcional que le corresponda en función de su aprovechamiento urbanístico y distancia. Con carácter previo al otorgamiento de la primera licencia de edificación, deberán estar totalmente ejecutadas las siguientes infraestructuras y sistemas generales.

1.- Conducción de agua hasta estación de bombeo.

2.- Las fases correspondientes de la estación de bombeo, depósito regulador de agua y depuradora.

3.- Sistema general viario de nuevo acceso a la playa en toda su extensión.

4.- Un 20% al menos de los espacios libres ordenados y con vegetación.

En el caso de que se solicitase licencia de edificación para alguna zona antes de tener ejecutadas dichas infraestructuras y sistemas generales, podrán otorgarse licencias de edificación siempre que se garantice el 100% del coste de aquellas y se asegure su ejecución simultánea con la edificación. Nunca se permitirá el uso de la edificación hasta que no estén ejecutadas dichas obras de urbanización simultáneas. Todo ello con independencia de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Gestión Urbanística que será igualmente de aplicación. Siempre y cuando el Ayuntamiento tenga a disposición de la propiedad los terrenos que se ocupen con el trazado de las referidas infraestructuras generales.

El coste estimado de dichas infraestructuras generales es el que se recoge en anexo adjunto.

DECIMA: Las condiciones y plazos para la realización de las obras de urbanización y edificación serán las establecvidas en el Plan de Etapas del Plan Parcial, comprometiéndose la propiedad a iniciar, en los dos primeros años de vigencia del Plan Parcial, al menos el 10% de la superficie edificable permitida y contabilizada como lucrativa, siempre y cuando se hayan dado las condiciones establecidas en la claúsula anterior.

UNDECIMA: En caso que exista un desajuste importante entre la oferta inmobiliaria generada por la ejecución del programa previsto y la demanda turística, se podrán revisar los plazos pactados, con el fin de adptarlos a las condiciones del mercado, previo acuerdo formal del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción, 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL

DUODECIMA: Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y deberes asumidos por la sociedad promotora se constituirá por esta, previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial una garantía del 6% del coste que resulte de la ejecución de las obras de urbanización interiores que no constituyan sistemas generales , evaluada de acuerdo con el estudio económico-financiero del Plan Parcial. Y del 50% del coste de ejecución de las infraestructuras y sistemas generales correspondientes a la participación de la promotora en estas.

Con independencia de lo anterior, la sociedad promotora deberá garantizar la ejecución simultánea de las obras de urbanización asociadas a la edificación, en los términos previstos en el art.40 del Reglamento de Gestión, en el momento de solicitar las correspondientes licencias de obras de urbanización y edificación no pudiendo utilizar las contrucciones hasta tanto no estén concluidas las referidas obras de urbanización. Las garantías a que se refiere este apartado serán prestadas mediante aval bancario de entidad financiera reconocida en España.

Conservación

DECIMOTERCERA: La conservación mantenimiento y reparación de todos los elementos de la urbanización y de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos correrán a cargo del promotor o de los propietarios incluidos en cada zona de actuación que a dichos efectos constituirán la entidad o entidades urbanisticas colaboradoras de conservación que sean necesarias de acuerdo con las precisiones del Plan Parcial

DECIMOCUARTA: La sociedad promotora aportará la cantidad de treinta y dos millones de pesetas equivalente a su cuota de participación para la obtención del sistema general de espacios libres ubicado entre el camino de sobrevela y el mar. Este sistema general de espacios libres lo obtendrá el Ayuntamiento por expropiación, considerando que la participación en el mismo de la sociedad promotora queda saldada con la aportación anterior. Esta cantidad se abonará no antes de 18 meses ni mas tarde de 24 desde esta fecha.

DECIMOQUINTA: En el supuesto de que la sociedad promotora no elevara este Preconvenio a escritura pública, o incumpliera alguna de las estipulaciones que en el se establecen, el Ayuntamiento podrá desprogramar el suelo objeto del mismo.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente ha sido aprobado previamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7-1990

La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL

A N E X O

La estimación de costes ses hace de acuerdo con los datos facilitados por el ingeniero municipal del Ayuntamiento de La Linea.

Conducción de agua. ..... 36.000.000 Ptas
Aportación Sta Margarita 50%.....18.000.000 Ptas

Estación de bombeo y depósito reg.40.000.000 Ptas
Aportación Sta Margarita 70%.....28.000.000 Ptas

Colectores de saneamiento..... 25.000.000 Ptas
APortación Sta Margarita 100%.....25.000.000 Ptas

Depuradoras aguas residuales.... 80.000.000 Ptas
APortación Sta Margarita 50%..... 40.000.000 Ptas

Acceso a la playa.....50.000.000 Ptas
APortación Sta Margarita 70%..... 35.000.000. Ptas

De acuerdo con lo anteior la aportación de la propiedad de Sta Margarita a los sitemas generales sería de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESETAS (146.000.000'-Ptas) aproximadamente.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B.01.01. "SANTA MARGARITA" DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANEXO Nº3 DE LA MEMORIA

CONDICIONES SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA SEGUN COMPAÑIA SEVILLANA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06/SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

N/Ref:AO/mlp.

Cádiz, 23 de Abril de 1990.

Sr. D. Luis Modet Vaughan
Arquitecto
C/. Almoraima, 9
11360-SAN ROQUE

Contestamos su atento escrito en el que nos solicita condiciones para atender la electrificación del Plan Parcial correspondiente al Sector 14B.01.01. "Santa Margarita" de la Línea de la Concepción (Cádiz), comunicándole lo siguiente:

CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL PROYECTO ELECTRICO

1. Punto de conexión

Las instalaciones a proyectar podrán derivar de la Subestación de 66/15 Kv. de nuestra propiedad en Puente Mayorga. El entronque se efectuaría en una celda de Media Tensión de dicha Subestación.

2. Naturaleza de la corriente

Trifásica a 50 Hz.

3. Tensión actual 15 Kv.
Tensión futura 20 Kv.

4. Potencia de cortocircuito en el punto de entrega

A los efectos de dimensionamiento de la instalación: 500 MVA.

5. Aislamiento y conductor

Toda la instalación de Media Tensión estará preparada para la tensión de 20 Kv. La Línea aérea a proyectar (según plano adjunto) se realizará con apoyos metálicos galvanizados, conductor Aluminio-Alumoweld de 3x116,2 mm2 y aisladores de cadena con 3 elementos del nº 1503. El cable subterráneo a utilizar será del tipo RHV 12/20 Kv en Al. de 150 mm2. Los primarios de los transformadores serán aptos para 15 y 20 Kv.

6. Aparatos y condiciones de equipo de medida

La medida se realizará en Baja Tensión individualmente a cada futuro usuario, por lo que las instalaciones de Baja Tensión estarán previstas para ello y de acuerdo con nuestras Normas Particulares

7. Instalaciones y protecciones eléctricas

La Línea de la que se derivará en Media Tensión está reglamentariamente protegida en nuestra Subestación. El proyecto contemplará las protecciones reglamentarias para los centros de transformación y las redes de Baja Tensión

8. Separación entre la red de CSE y la proyectada.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del vigente Reglamento sobre Acometidas Eléctricas, las instalaciones de extensión pasarán a propiedad de nuestra empresa tras comprobar que cumplen con Nuestras Normas Particulares.

CONDICIONES ECONOMICAS

Es de aplicación el vigente Reglamento de Acometidas Eléctricas aprobado por Decreto 2.949/82 en su capítulo IV.

atentamente

COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD
Departamento Cádiz

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

ORDENANZAS REGULADORAS

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

ORDENANZAS REGULADORAS

PREAMBULO

Es objeto del presente Plan Parcial la ordenación de los terrenos que se incluyen en su ámbito de aplicación, en desarrollo de lo dispuesto por el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de La Línea, según establece el artículo 43 del Reglamento de Planeamiento. Estas Ordenanzas desarrollan y concretan las Normas Urbanísticas del citado Plan General, en el ámbito expresado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13.3 de la Ley del Suelo, contemplando el contenido fijado en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.
El objetivo que pretenden estas Ordenanzas es regular el desarrollo de la urbanización y la edificación prevista en el ámbito del presente instrumento de planeamiento, de manera que se aseguren los fines establecidos por el mismo, en el sentido de conseguir la configuración de una zona turístico-residencial, con capacidad para 2040 viviendas, equilibrado y convenientemente dotado, integrado armónicamente en el territorio, con niveles dignos de calidad urbanística y edificatoria, y cuya arquitectura y configuración urbanística contribuyan a la creación de ámbitos capaces de servir de adecuado soporte a la convivencia y al bienestar público.

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1 FUNDAMENTO Y AMBITO DE APLICACION

Las presentes Ordenanzas determinan todos los elementos necesarios para la construcción y el uso de las edificaciones que se proyecten y levanten en los terrenos que comprende el Plan Parcial de Ordenación correspondiente al Sector 14B.01.01 dentro del Plan General de Ordenación Urbana de La Línea. Con carácter complementario a estas Ordenanzas estarán vigentes las ORDENANZAS GENERALES DE EDIFICACION del Plan General de La Línea.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
... aprobad ... del pre... Excmo. Ayuntamiento ... celebrada el dia 04 MAR. 1990
La Linea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

Artículo 2 TERMINOLOGIA

La definición de los conceptos vertidos en estas Ordenanzas, en cuanto a usos, alturas, etc., tendrán el significado que taxativamente se expresa en las Ordenanzas del Plan.

Artículo 3 USOS DEL SUELO

Los usos del Suelo contemplados por el presente Plan son los siguientes:

A. RESIDENCIAL
   A.1. Unifamiliar aislada
   A.2. " adosada
   A.3. " agrupada
B. TERCIARIO
   B.1. Hotelero
   B.2. Comercial
C. SUELO PARA EQUIPAMIENTOS.
D. ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO.
   D.1. Espacios libres de Sector.
   D.2. Espacios libres de Sistema General.
E. RED VIARIA Y PEATONAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente docum... ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria c... brada el dia 06 SET. 1990
La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Artículo 4 SUELO NETO EDIFICABLE

Se entiende como suelo neto edificable al comprendido dentro de los linderos que, en Planos de Ordenación, definen las manzanas de usos edificatorios (apartados A, B y C del artículo 3).

Artículo 5 SUELO NO EDIFICABLE DE USO PUBLICO

Tiene la consideración de suelo no edificable de uso público el que los Planos de Ordenación califican para espacios libres de uso público, la red viaria y peatonal. Es suelo de uso libre para todas las personas, y no puede ser objeto de limitación o restricción alguna.

Artículo 6 SUELO NO EDIFICABLE DE USO PRIVADO

Tendrá la consideración de suelo no edificable de uso privado la superficie de terreno que queda sin edificar en las manzanas calificadas para usos lucrativos, una vez agotada la superficie máxima edificable permitida por estas Ordenanzas.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Artículo 7 DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL

Este Plan Parcial se confecciona con la pormenorización suficiente para que, una vez redactado, aprobado y realizado el Proyecto de Urbanización correspondiente, es decir, tengan las parcelas la consideración de solar, se pueda conceder licencia de obra de edificación como actividad reglada.
No se considera preciso el desarrollo del Plan Parcial en Estudios de Detalle. Si bien pudieran estos formularse en el ámbito de las manzanas señaladas en planos de ordenación con los números G-1, G-2 Y G-3, con la exclusiva finalidad de:

A. Adaptar o reajustar las alineaciones señaladas en el Plan.
B. Ordenar los volumenes, de acuerdo con los máximos de altura y superficie edificable fijados en el Plan.
C. Establecer alineaciones interiores, mediante el diseño de vías u otros espacios peatonales en el interior de las manzanas.

Artículo 8 PARCELACIONES

El Proyecto de Parcelación Urbanística es el documento técnico necesario para la obtención de licencia municipal que permita la división de un terreno, calificado en este Plan como suelo edificable, en varios lotes o parcelas.
En los Proyectos de Parcelaciones que desarrollen este Plan no se admitirán parcelas cuya superficie sea inferior a la mínima establecida en estas Ordenanzas para cada zona.

CAPITULO II CONDICIONES GENERALES DE URBANIZACION

Artículo 9 OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACION

El presente capítulo determina, tanto los criterios de diseño y construcción, como las condiciones técnicas, que han de aplicarse a las obras de ejecución de la urbanización del Sector. Estas determinaciones son de obligado cumplimiento en el Proyecto de Urbanización que desarrolle el Plan, así como en los sucesivos proyectos y obras cuyo objeto sea completar, mejorar y/o reparar los elementos de la urbanización en el interior del Sector, tanto en lo relativo a las vías de tráfico, vías y espacios peatonales y parques y jardines, como para las distintas redes de servicios.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 0 1 MAR. 1990
La Línea de la Concepción, 2 0 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Artículo 10 PAVIMENTACIONES

Para calcular la pavimentación de calzadas se tendrá en cuenta el material a emplear en la capa de rodadura, el carácter y tráfico de las mismas así como las características resistentes de la explanada. Las secciones recomendadas son las siguientes:

. En las vías principales de tráfico se dispondrá capa de sub-base de 20 centímetros, base de macadam de 20 centímetros y capa de rodadura de mezcla bituminosa de 8 centímetros.

. Las vías de tráfico secundarias se formarán con capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente de cinco centímetro, sobre base de macadam de quince centímetros y sub-base de zahorra del mismo espesor, o bien sobre solera de hormigón de veinte centímetros.

. Las calles peatonales serán de baldosas o adoquines sobre cama de asiento de arena.

Con carácter aconsejable en todos los casos y de forma obligada en los terrenos arcillosos, se dispondrá de una primera capa de arena de río que actuando como drenaje evite que las arcillas se mezclen con las capas superiores del pavimento.

En las zonas de estacionamiento no se aconseja el empleo de pavimentos asfálticos. Las juntas que se prevean en estos pavimentos se dispondrán convenientemente para orientar el mejor aparcamiento.

Los pavimentos de las zonas destinadas a los peatones serán en general duros y no resbaladizos. En los pasos de peatonales se salvará el desnivel entre acera y calzada y dando a la acera la forma de badén, quedando un escalón de una altura de 2 cms., como máximo, este badén será de ancho igual al del paso de peatones o de un ancho mínimo de 2 m.

A cada costado del indicado badén, se colocará una franja de baldosas especiales, de un ancho total de un metro de una longitud igual al ancho de la acera, para que los invidentes puedan saber por el tacto que se encuentran en un paso especial para peatones y una franja igual se colocará en todo el borde exterior del badén. Igualmente se colocarán estas baldosas en los accesos, escaleras o rampas, en las paradas de autobuses, en los cruces de [illegible]

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente document ha sido aprobad definitivamente por est Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele brada el día 0 6 SET. 1990
La Linea de la Concepción, 1 4 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Los materiales de pavimentación se elegirán de acuerdo con un código funcional que distinga la categoría del espacio: circulación, peatonal, estancia de personas, circulancia de vehículos, uso conjunto de personas y vehículos. Se procurará diferenciar las vías más importantes mediante la utilización de diferentes materiales y colores de aceras y tipos de plantaciones.

El suelo de plazas y aceras se resolverá con materiales que no dificulten la circulación de las personas y de vehículos de mano.

Las tapas de arquetas, registros, etc. se orientarán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con su plano de tal forma que no resalten sobre el mismo.

Los pasos de carruajes y de emergencia nunca deformarán el perfil longitudinal de las aceras, en las que solamente se pondrán de manifiesto por la diferencia de materiales y por el achaflanadado del bordillo.

Si debieran instalarse en aceras rejillas de ventilación de redes y otros elementos subterráneos, se diseñarán de modo que no supongan riesgo de caída por enganche de tacones del calzado, procurándose que no coincidan con un paso de peatones.

En los casos en que en el paso de peatones exista una isleta intermedia se dispondrá éste al mismo nivel que la calzada, debidamente señalizado, procurando cuando sea posible conseguir una elevación de doce (12) centímetros en su intersección con la isleta.

Artículo 11 SEÑALES VERTICALES

Las señales de tráfico, semáforos, farolas de iluminación o cualquier otro elemento de señalización que tenga que colocarse en las vías públicas, se situará en la parte exterior de la acera, siempre que su ancho sea igual o superior a 1,5 m.

En las esquinas de las isletas y en toda la superficie de intersección común a dos aceras, no se colocará ningún elemento vertical de señalización a fin de no obstaculizar el tránsito peatonal, y las a

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión [illegible] celebrada el día 01/01/1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

habrá señales verticales en los pasos peatonales, para tranquilidad de los invidentes.

Los hitos o mojones que se coloquen en los soderos peatonales para impedir el paso de vehículos tendrán entre ellos un espacio mínimo de un metro para permitir el paso de una silla de ruedas.

Artículo 12 MOBILIARIO URBANO

Los quioscos, casetas, puestos y terrazas en las aceras no podrán obstaculizar el paso de las personas interferir perspectivas de interés, la viabilidad del viario o de la señalización. Mantendrán un ancho libre de acera superior a ciento veinticinco (125) centímetros. Los elementos urbanos de uso público deberán colocarse de modo que sea posible su uso por minusválidos con sillas de ruedas.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Todos los bancos que se fijen al suelo se construirán con materiales duraderos que no necesiten conservación.

Artículo 13 AJARDINAMIENTO DE VIAS PUBLICAS

Las aceras y bulevares de vías de tráfico y vías peatonales se acompañarán de alineaciones de árboles. Si los alcorques y regueras son profundos y entrañan peligro para los viandantes contarán con las correspondientes protecciones.

Artículo 14 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Para el dimensionado de la red habrá de preverse un consumo medio de doscientos cincuenta (250) litros por habitante y día. El consumo máximo para el cálculo de la red para usos no industriales se obtendrá multiplicando el consumo diario medio por uno con siete (1,7).

La presión mínima en el punto más favorable de la red será de una (1) atmósfera.

El diámetro mínimo de las tuberías será ochenta (80) milímetros cuando comprendan bocas de riego, pudiendo disminuirse a sesenta (60) milímetros en ramales terminales menores de cincuenta (50) metros para consumos domésticos.

Los diámetros de las tuberías se calcularán para una velocidad de un (1) metro por segundo, recomendándose que no se superen las cinco (5) atmósferas de carga estática.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 0 1 MAR 1990
La Línea de la Concepción 2 0 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

El material aconsejado será el polietileno en tuberías de diámetros inferiores a los doscientos cincuenta (250) milímetros y de fundición en las de diámetros mayores. En el caso de que sean de fibrocemento la presión mínima de servicio será de diez (10) atmósferas.

Siempre que sea posible se dispondrán las tuberías bajo las aceras y espacios libres públicos, a una profundidad mínima de sesenta (60) centímetros, contada desde la generatriz superior. Cuando estén sometidas a cargas de tráfico la profundidad será entonces de un (1) metro. .

Las condiciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, en los casos en que vayan en la misma zanja, a una distancia de un (1) metro que podrá reducirse a cincuenta (50) centímetros como mínimo cuando esté demostrado que no existe riesgo de contaminación.

Las tuberías de diámetro inferior a trescientos (300) milímetros irán alojadas sobre camas de arena de quince (15) centímetros de espesor, pudiéndose reducir a diez (10) centímetros en los tramos de zanja en los que el terreno sea de buena calidad.

Una vez colocada la tubería el relleno de las zanjas se compactará por tongadas sucesivas. Las primeras tongadas hasta unos treinta (30) centímetros por encima de la generatriz superior del tubo se harán evitando colocar piedras o gravas con diámetros superiores a dos (2) centímetros, con un grado de compactación no menor del 95% del Proctor Normal.

Se recomienda la disposición de ventosas en los puntos altos de la red y válvulas cada cien (100) metros.

La presión interior de prueba en zanja de la tubería serán tal que se alcance en el punto más bajo del tramo en prueba uno con cuatro (1,4) veces la presión máxima de trabajo. La presión se hará subir lentamente de forma que el incremento de la misma no supere un (1) kilogramo por centímetro cuadrado y minuto. Una vez obtenida la presión, se parará durante treinta minutos, y se considerará satisfactoria cuando durante este tiempo el manómetro no acuse un descenso superior a la raiz cuadrada de "p" quintos siendo "p" la presión de prueba.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 0 6 SET. 1990
La Línea de la Concepción 1 4 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 07 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Después de haberse completado satisfactoriamente la presión interior deberá realizarse la de estanqueidad. La duración de la prueba será de dos hora, y la pérdida de este tiempo será inferior al valor dado por la fórmula:

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

$$V = K\ L\ D$$

en la cual,

V = pérdida total en la prueba, en litros.

L = longitud del tramo objeto de prueba, en metros.

D = diámetro interior, en metros.

K = coeficiente que depende del material (para fibrocemento y plástico 0,350, para fundición 0,300).

Artículo 15 RED DE RIEGO E HIDRANTES CONTRA INCENDIOS

Se establecerán en todas las zonas de parques y jardines, espacios libres, paseos, calles, etc., las instalaciones suficientes para un consumo mínimo diario de veinte (20) metros cúbicos por hectárea. Las bocas de riego serán de los mismos materiales y modelos adoptados por el Ayuntamiento, conectadas a pared general o a redes independientes si fuera necesario, con sus correspondientes llaves de paso. La distancia entre las bocas de riego se justificará con arreglo ala presión de la red, de tal forma que los radios de acción se superpongan en lo necesario para no dejar ningún espacio sin cubrir. Se aconseja cuarenta (40) metros como media.

Como prevención de los incendios se instalarán hidrantes de riego en lugares fácilmente accesibles y debidamente señalizados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 5.2. de la NBE-CPI-82.

Artículo 16 RED DE SANEAMIENTO

El saneamiento se realizará normalmente por el sistema unitario cuando se vierta a colectores de uso público. También podrá utilizarse el sistema separativo cuando las aguas residuales se conduzcan a instalaciones de depuración completa antes de verterlas a los cauces públicos naturales, a los que, en cambio, desaguarán directamente y por la superficie del terreno las aguas de lluvia.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente [illegible]
ha sido [illegible]
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Las secciones mínimas del alcantarillado serán de treinta (30) centímetros de diámetro y las velocidades máximas de tres (3) metros por segundo, cuando los conductos sean de cemento centrifugado o vibrado y podrán aumentarse a valores mayores adoptando tubería de gres en los casos en que esto sea preciso, o equivalente por la calidad de su revestimiento. En secciones visitables se podrá alcanzar una velocidad de dos (2) metros por segundo.

Las pendientes mínimas en los ramales iniciales serán del uno por ciento (1%) y en los demás se determinará de acuerdo con los caudales para que las velocidades mínimas de las aguas negras no desciendan de cero con seis (0,6) metros por segundo.

En las canalizaciones tubulares no se pasará de diámetros superiores a los ochenta (80) centímetros a no ser que se trate de obras especiales de aliviaderos o sifones y, en este caso, se preverán pozos de limpieza a la entrada y salida de la obra especial correspondiente.

En las cabeceras de alcantarillas que sirvan a varios edificios se dispondrán cámaras de descarga para la limpieza, cuya capacidad será de cero con seis (0,6) metros cúbicos, para las alcantarillas de treinta (30) centímetros y de un (1) metro cúbico como mínimo para las restantes.

Para el cálculo del alcantarillado se adoptarán como caudales de aguas negras el medio y el máximo previsto para abastecimiento de agua disminuidos en un quince por ciento (15%). En el cálculo de los caudales de pluviales, salvo estudio económico especial de daños-inversiones para evitarlos, se utilizará un periodo de recurrencia de cinco o diez años. Y se considerará en cada tramo de la red una duración del aguacero igual al tiempo de concentración correspondiente a dicho tramo y su zona de aportación, siendo la duración mínima admisible de diez (10) minutos.

Los coeficientes de escorrentía adoptados deberán justificarse en proyecto.

Los conductos se situarán a una profundidad tal que se asegure el drenaje de las edificaciones y que impida todo riesgo de contaminación de las aguas de abastecimiento; el punto más elevado de la sección no deberá estar a menos de uno con veinte (1,20) metros por debajo de la superficie del terreno y siempre por debajo de la cota de la red de

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

distribución.

Deberán situarse pozos de registro en los colectores no visitables a una distancia máxima de cincuenta (50) metros y siempre como norma genera en los puntos singulares como cambio de dirección, cambio de pendiente, etc.

Los vertidos de las acometidas se realizarán en pozos de registro; en los casos en que esto no sea posible deberá preverse la instalación de las acometidas necesarias para enlazar con ellas los conductos afluentes que en su día se requieran. Se prohíbe la perforación de los conductos para la ejecución de las acometidas.

Antes de realizar el relleno de las zanjas se efectuará obligatoriamente la prueba de estanqueidad del conducto terminado, con las siguientes estipulaciones:

. Presión de agua en el punto más alto.

. Pérdida máxima de agua permitida durante diez minutos.

$$Q = 0{,}25 \left(1 + \frac{J}{2} \times \frac{L}{2} + d \right) \times L \times d$$

donde,

Q = cantidad de agua perdida en litros.

J = pendiente del conducto, en tanto por uno.

L = longitud del conducto, en metros.

d = diámetro del tubo o altura del ovoide, en metros.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción, a 0 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Artículo 17 RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA

El cálculo de las redes de distribución se hará de acuerdo con las características, usos y grados de electrificación de los edificios.

Las potencias mínimas por vivienda serán:

. Grado de electrificación elevado ..... 8.000 W.

. Grado de electrificación medio ..... 5.000 W.

. Grado de electrificación mínimo ..... 3.000 W.

siendo el mínimo por habitante de cero coma seis (0,6) KW/h.

Tanto en baja como en alta tensión las redes serán subterráneas, salvo que justificaciones previas, debidamente aprobadas, aconsejen la instalación aérea.

En el caso de redes de alta tensión aéreas deberán respetarse las servidumbres establecidas, con la prohibición de construir a menos de cinco (5) metros del conductor.

La distribución en baja tensión será de 3480/220 voltios, pudiendo admitirse las de 220/127 voltios.

La red de servicio del alumbrado público será independiente de la red general y se alimentará directamente de las casetas de transformación mediante circuito subterráneo.

El cálculo de las demandas de potencia en baja tensión se efectuará de acuerdo con los grados de electrificación establecidos en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión o disposición que lo sustituya y, en su defecto por sus previsiones debidamente justificadas en función del tipo de usuario a que se destina.

Cuando la carga total correspondiente a un edificio sea superior a 50 KVA., la propiedad estará obligada a facilitar a la compañía suministradora de energía un local capaz para instalar el centro de transformación, en las condiciones que se indican en el Reglamento de Acometidas Eléctricas.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado previamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 10 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Los centros de transformación podrán instalarse fuera de los edificios a que suministran siempre que no se instalen en la vía pública, sean accesibles desde la misma y satisfagan sus condiciones técnicas. No se instalarán sobre rasante salvo, excepcionalmente, cuando no puedan resolverse de otro modo.

Artículo 18 ALUMBRADO

Los niveles mínimos de iluminación exterior serán:

. vías colectoras primarias ..... 20 lux.

. vías colectoras-distribuidores interzonales 12 lux.

. vías locales ..... 8 lux.

El coeficiente de uniformidad será superior a cero coma tres (0,3).

La relación entre la separación y altura de los focos no deberá ser superior a cuatro con cinco (4,5) salvo en los casos en que la brillantez de los focos esté delimitada y se justifique adecuadamente.

En intersecciones de vías se continuará el mayor nivel de iluminación en los primeros veinticinco (25) metros de la calle de menor nivel, medidos desde la intersección de las aceras.

En los cruces de calles, los focos deberán disponerse después del cruce en el sentido de marcha de los vehículos; y en las curvas pronunciadas deberán disponerse a menor distancia de la normal y en la parte exterior a la curva.

Deberán cumplirse los reglamentos nacionales, en particular las Instrucciones para Alumbrado Urbano del MOPU -Normas MV 1965- y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como las normas y criterios que fije el Ayuntamiento.

Se reflejarán cuantos cálculos y razonamientos sean necesarios para justificar la instalación de alumbrado adoptada y se justificará su eco

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad previamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción, 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

La tapa de conexiones y mecanismos, los soportes, que se encontrarán fuera del alcance de los niños, tendrá un mecanismo de cierre controlable. Los puntos de luz estarán protegidos por globos irrompibles y los apoyos serán de materiales inoxidables.

La iluminación ambiental de áreas con arbolado se realizará de modo que sea compatible con éste. En consecuencia los puntos de luz no podrán tener una altura superior a cuatro con cinco (4,5) metros.

Todas las partes metálicas de la instalación se comunicarán a tierra, mediante plicas de acero recubiertas de cobre.

Los báculos se preferirán de chapa de acero galvanizado, admitiéndose, previa justificación debidamente razonada, los de otro tipo.

Se aconseja que las luminarias sean cerradas con vidrio, y solo se admitirán abiertas si van dotadas de carcasa y reflector desmontable sin utilizar herramienta.

El accionamiento será por cédula fotoeléctrica, regulable para que su encendido se efectúe cuando la luminaria exterior sea doble o triple de la prevista en la instalación. Llevará también interruptores para su accionamiento manual.

Los conductores instalados en canalizaciones subterráneas serán de tipo termoplástico de PVC para tensiones en servicio hasta 1.000 watios, y los grapados sobre fachada, de tipo bajo plomo.

Artículo 19 AREAS AJARDINADAS Y PARQUES

El proyecto de jardinería justificará el sistema de riego elegido, la red de alumbrado que incorpore, y los elementos del mobiliario urbano.

El proyecto del jardín cumplirá las siguientes condiciones:

a) Pendiente máxima del treinta por ciento (30%), y en los paseos del diez por ciento (10%).

b) La iluminación media de los paseos será igual o superior a 7 lux., en servicio, con un factor de uniformidad mayor o igual de cero con veinte (0,20). La iluminación media del fondo será igual o superior

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción, 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción, 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 01 MAR. 1990
DE ORDENACION DEL SECTOR
La Línea de la Concepción, 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

c) En las zonas forestales deberá preverse hidrantes de cien (100) mm., en la proporción de uno por cada cuatro (4) hectáreas. Deberán situarse en lugares fácilmente accesibles y estarán debidamente señalados.

Los alcorques tendrán una dimensión proporcional al porte del arbolado, y en todo caso superior a sesenta (60) centímetros de diámetro.

El suelo de los paseos, caminos, senderos se resolverá preferentemente con tierra enarenada batida; en secciones transversales bombeadas con una pendiente máxima del dos por ciento (2%). Las superficies horizontales deberán ser permeables y estar drenadas.

CAPITULO III CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACION

Artículo 20 ZONAS O AMBITOS DE ORDENANZA

Cada una de las manzanas edificables resultantes de la ordenación efectuada por este Plan está incluida en una zona o ámbito de ordenanza, para la atribución de los usos, aprovechamiento y restantes determinaciones de ordenación que le corresponden. En el plano de Zonificación se designa la zona de ordenanza que corresponde a cada manzana.
Las zonas de distinta ordenanza son las siguientes:

VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA
VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA
HOTELERA
COMERCIAL
EQUIPAMIENTO SOCIAL
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Artículo 21 INDICE DE EDIFICABILIDAD

El índice de edificabilidad es un parámetro que determina el aprovechamiento edificatorio que el Plan asigna a cada zona. Se expresa en metros cuadrados de techo edificable por cada metro cuadrado de suelo neto edificable.

Artículo 22 EDIFICABILIDAD MAXIMA POR PARCELA

La superficie máxima de techo edificable en cada parcela, en M2, será la que resulte de multiplicar la superficie de suelo neto edificable de cada parcela, en M2, por el índice de

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

edificabilidad que le corresponde a la zona a que pertenece. A los efectos de medición de superficie máxima edificable, no computarán los sótanos o semisótanos, comprendiendo en éstos a las plantas semienterradas cuya altura máxima de techo sobre rasante sea de 1,20 m., así como los cuerpos salientes abiertos y los torreones o castilletes cuya superficie sea inferior a 10,00 M2. Los cuerpos salientes semicerrados computarán, a estos efectos, en un 50% de su superficie de techo.
En las parcelas en pendiente, la edificabilidad computará según la proyección horizontal del terreno.

Artículo 23 CUERPOS SALIENTES

Se definen como Cuerpos Salientes a los cuerpos de la edificación habitables u ocupados, cerrados o abiertos, que sobresalen con relación a los planos de fachada de la misma. Son cuerpos salientes cerrados los que tienen su perímetro volado cerrado total o parcialmente con elementos fijos o móviles. Son cuerpos salientes abiertos los que tienen su perímetro volado totalmente abierto, tales como balcones o terrazas. Se prohíben los cuerpos salientes en planta baja. Se admiten, con las excepciones o restricciones que se establecen en estas Ordenanzas para cada sistema, los cuerpos salientes a partir de la primera planta.

Artículo 24 NUMERO MAXIMO DE PLANTAS Y ALTURA REGULADORA MAXIMA

El número máximo de plantas edificables se fija, para cada manzana, en los planos de ordenación del Plan Parcial.
Las condiciones de altura de cada planta serán las que establecen las Ordenanzas Generales del Plan General vigente.
La correspondencia entre plantas edificables y altura medida en metros verticalmente en el plano exterior de fachada hasta la intersección con el plano horizontal que contiene a la línea de arranque de la cubierta, o con el plano superior del último forjado en el caso de cubierta plana, se regula en la tabla siguiente:

Número máximo de plantas	Altura máxima en metros
PB	4,20
PB + 1	7,00
PB + 2	10,00
PB + 3	13,00

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 04 MAY. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Por encima de la altura reguladora máxima sólo se autorizarán:

A. La cubierta definitiva del edificio, caso de ser ésta inclinada, con pendiente inferior al 100%
B. Las barandas de fachada o de patios interiores, cuya altura no podrá exceder de 1,50 m, caso de cubierta plana.
C. Los elementos de separación entre azoteas, sin que puedan exceder de 1,50 m de altura.
D. Los elementos técnicos de las instalaciones.
E. Los remates de fachada exclusivamente decorativos.
F. Los castilletes o torreones de planta no superior a los 10,00 M2 construidos, y altura total de cerramientos de 3,20 m. El número número máximo de elementos de este tipo que pueden autorizarse es de uno por cada portal o caja de escaleras, en edificios de vivienda colectiva, y uno por edificio en viviendas unifamiliares.

Artículo 25 PATIOS DE LUCES

S. define como Patio de Luces al espacio no edificado situado en el interior de una edificación, y destinado a proporcionar a la misma iluminación y ventilación. Pueden ser interiores o abiertos a espacios exteriores. La dimensión mínima de un Patio de Luces será tal que permita inscribir en su interior un círculo de diámetro igual a un quinto de su altura, con un mínimo de 3,00 metros.
El Patio de Luces será mancomunado cuando pertenezca al volumen edificable de dos o más parcelas contiguas. Será indispensable, a los efectos de aplicación de estas Ordenanzas, que la mancomunidad de patio se establezca por escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
Los patios mancomunados no podrán tener superficie inferior a 10,00 metros cuadrados, y la distancia mínima entre huecos de distintas propiedades a él abiertos no podrá ser inferior a 3,00 metros, caso de estar estos en paños diferentes; todo ello sin perjuicio de las limitaciones que se establecen en el párrafo anterior.
Las luces mínimas entre cerramientos de patios de luces no podrán reducirse mediante lavaderos ni cuerpos salientes de ninguna clase.
Los patios de luces podrán cubrirse con claraboyas siempre que se deje un espacio perimetral libre de cuerpos de ninguna clase, entre las paredes del patio y la claraboya, de ancho mínimo de 1,10 M.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción, 21 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Artículo 26 PATIOS DE VENTILACION

Se designa como Patio de Ventilación todo espacio no edificado de carácter análogo a los Patios de Luces, pero exclusivamente destinado a iluminar o ventilar escaleras o dependencias que no sean dormitorios ni estancias donde se habita normalmente. Sus dimensiones serán tales que pueda inscribirse en su interior un circulo de diámetro mínimo igual a un séptimo de la altura del edificio, con un mínimo de 2,00 M, y que no se produzcan en ningún punto de su planta estrangulamientos de menos de 2,00 M. No se permitirá reducir sus luces mínimas interiores con cuerpos salientes de ninguna clase. Podrán cubrirse con claraboyas, con las limitaciones establecidas para los Patios de Luces.

Artículo 27 RESERVAS DE APARCAMIENTOS Y GARAJES

En toda actuación edificatoria para uso de viviendas deberá disponerse en el interior de la parcela espacio para aparcamiento de vehículos, abierto, semicerrado o cerrado, con capacidad para 1 vehículo por vivienda, en el caso de viviendas unifamiliares, y 0,5 vehículos por vivienda, en el caso de viviendas colectivas. Los garajes y aparcamientos deberán cumplir las dimensiones mínimas consideradas en las Ordenanzas del Plan General.

Artículo 28 CONDICIONES ESTETICAS GENERALES

El proyecto arquitectónico de cada actuación edificatoria deberá cuidar especialmente el tratamiento de los elementos exteriores o vistos. Cuando no se actúe en manzana completa deberán considerarse las piezas ya edificadas en la manzana, procurando un tratamiento homogéneo de la misma, en cuanto a composición, materiales de fachadas y cubiertas, carpinterías texturas, elementos decorativos, etc., lo que debe justificarse en la documentación gráfica y en la memoria del proyecto.
En fachadas no se utilizarán los siguientes materiales: fibrocemento, revestimientos plásticos, azulejos y terrazos.
Las carpinterías serán de madera, pintada o barnizada, aluminio lacado en color, o plásticas.
Los patios abiertos deberán tratarse arquitectónicamente, con indicación de la jardinería, en su caso.
Los elementos de cerramiento entre suelo libre de uso privado y espacio público deberán tratarse arquitectónicamente, en consonancia con los tratamientos de fachada, y de forma homogénea en cada tramo [illegible]

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 06 SET. 1990
La Linea de la Concepción, 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente docum... ha sido aprobad... previsiones del P... Excmo. Ayuntamiento en sesión ple... brada el día 04 MAR 1990
La Línea de la Concepción, 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Artículo 29 SISTEMAS DE ORDENACION DE LA EDIFICACION.

Se define como SISTEMA DE ORDENACION el conjunto de normas y parámetros básicos que regulan, con carácter general, las diferentes opciones morfológicas y tipológicas que el Plan asigna a las diferentes zonas.

Artículo 30 SISTEMA DE ORDENACION POR VOLUMETRIA ESPECIFICA

Este Sistema se caracteriza por la libertad compositiva de la edificación, pudiéndose distribuir la superficie edificable asignada a cada parcela en el interior del suelo neto edificable de la misma, sin más limitaciones compositivas de las que, con carácter general, se contienen en estas Ordenanzas.
En las zonas sujetas a esta sistema regirán las siguientes determinaciones:

ALINEACIONES: Las edificaciones pueden disponerse libremente en el interior del perímetro definido por las alineaciones que se fijan en Planos de Ordenación.

ALTURA DE LAS EDIFICACIONES: No se fija altura mínima, siendo la altura máxima la que se indica para cada zona.

CUERPOS SALIENTES: El vuelo de los cuerpos salientes cerrados y semicerrados está limitado sólo por la superficie máxima de techo edificable de la parcela. Cuando la suma de cuerpos salientes abiertos en las edificaciones sobre una misma parcela exceda del 20 % de la superficie de techo proyectada, el 50 % de dicho exceso computará a los efectos de medición de la superficie máxima edificable en la parcela. En cualquier caso, los cuerpos salientes no podrán sobrepasar en más de 1.00 m la proyección vertical de la alineación fijada.

CAPITULO IV CONDICIONES PARTICULARES EN ZONA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

Artículo 31 DEFINICION Y OBJETIVOS

Esta zona comprende el área ordenada para la ejecución de edificaciones de viv... conjuntos homogéneos en el tratamiento aunque singularizado en cada vivienda.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente docum... ha sido aprobad... definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción, 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR 1990
La Linea de la Concepción, a 01 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Artículo 32 CONDICIONES DE LA EDIFICACION

Se aplicará el Sistema de Ordenación por volumetría específica. Se aplica a esta zona un INDICE DE EDIFICABILIDAD de 0,15 metros cuadrados de techo edificable por cada metro cuadrado de suelo neto edificable (Ie = 0,15 M2t / M2s).
La altura máxima y número tope de plantas para este tipo de ordenación serán respectivamente 9,50 metros y planta baja más dos plantas, la ocupación de la tercera no superará el 25% de la segunda.
La ocupación máxima en planta baja será del 25%, esta ocupación se medirá proyectando sobre el suelo ortogonalmente todas las plantas de la edificación con todos sus vuelos y elementos salientes de la misma.
Las separaciones mínimas de las edificaciones a linderos serán:

Frente a vía pública	6,00 metros.
Linderos laterales	3,00 metros
A fondo de parcela	6,00 metros.

Artículo 33 CONDICIONES DE USO

Sólo se admiten el USO RESIDENCIAL y todos aquellos que se consideran compatibles con éste en el Plan General.

Artículo 34 CONDICIONES TIPOLOGICAS

Sólo se admiten edificios de vivienda unifamiliar aislada.

Artículo 35 PARCELA MINIMA

Se fija una parcela mínima edificable que habrá de cumplir las condiciones siguientes:

Superficie mínima de suelo edificable:.....	500,00 M2
Longitud mínima de fachada a vial:.....	14,00 M
Profundidad mínima de parcela	25,00 M

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Linea de la Concepción, a 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR 1990
La Línea de la Concepción, 12 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

CAPITULO V CONDICIONES PARTICULARES EN ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

Artículo 36 DEFINICION Y OBJETIVOS

Esta zona comprende las áreas ordenadas para el desarrollo de actuaciones edificatorias de vivienda unifamiliar adosada.

Artículo 37 CONDICIONES DE LA EDIFICACION

Se aplicará el Sistema de Ordenación por Volumetría Específica.
Se asigna a esta zona un INDICE DE EDIFICABILIDAD variable de 0,50 a 0,69 metros cuadrados de techo edificable por cada metro cuadrado de suelo neto edificable (Ie = 0.50 M2t/M2s-0,69 M2t/M2s) según parcelas, reflejado en el cuadro número 4 anexo a la memoria.
La altura máxima y número tope de plantas para este tipo de ordenación serán respectivamente 7 metros y planta baja más una planta.
La ocupación máxima en planta baja será del 70%.
Las alineaciones de las edificaciones podrán coincidir con las de parcela.

Artículo 38 CONDICIONES DE USO

Sólo se admiten el USO RESIDENCIAL y todos aquéllos que se consideran compatibles con éste en el Plan General.
En la parcela señalada como D1 en el plano de zonificación se permite expresamente el uso comercial compatible con el de vivienda.

Artículo 39 CONDICIONES TIPOLOGICAS

Con carácter general, se autorizarán edificaciones de conjuntos de viviendas unifamiliares de los siguientes tipos:
VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA: Edificación o conjunto de viviendas unifamiliares adosadas por dos medianeras laterales.
VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS: Edificios de viviendas unifamiliares adosadas dos a dos, por una medianera.
VIVIENDAS UNIFAMILIARES AGRUPADAS: Conjuntos de viviendas unifamiliares adosadas, formando composiciones diversas.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción, 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente docum
ha sido aprobado definitivamente por
Excmo. Ayuntamiento en sesión el
brada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Artículo 40 PARCELA MINIMA

La parcela mínima de actuación será de 400 metros cuadrados, de acuerdo con el art. 1.1.11.1 del Plan General, siendo las superficies mínimas de suelo para cada vivienda, incluida dentro de esta parcela de actuación, las siguientes:

Vivienda unifamiliar en hilera:

Superficie mínima:	100,00 m2
Fachada mínima:	5,00 m

Vivienda unifamiliar pareada:

Superficie mínima:	150,00 m2
Fachada mínima:	6,00 m

Vivienda unifamiliar agrupada:

Superficie mínima:	150,00 m2
Fachada mínima:	6,00 m

Edificio comercial:

Superficie mínima:	225,00 M2
Fachada mínima:	15,00 m

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente
Excmo. Ayuntamiento en sesión
brada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

CAPITULO VI CONDICIONES PARTICULARES EN ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA

Artículo 41 DEFINICION Y OBJETIVOS

Esta zona comprende el área ordenada para la ubicación de edificaciones de viviendas unifamiliares en diversas tipologías y los usos complementarios compatibles.

Artículo 42 CONDICIONES DE LA EDIFICACION

Se aplicará el Sistema de Ordenación por Volumetría Específica.
Se asigna a esta zona un INDICE DE EDIFICABILIDAD de 0,50 metros cuadrados de techo edificable por cada metro cuadrado de suelo neto edificable (Ie = 0,50 m2t/m2s).

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente [illegible]
ha sido aprobad [illegible] previamente
por este Ayuntamiento en sesión [illegible]
brada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

La altura máxima y número tope de plantas para este tipo de ordenación serán respectivamente 9,50 metros y planta baja más dos plantas.

La ocupación máxima de planta baja será del 70%.

La separación mínima de las edificaciones a linderos serán:

. Frente al viario definido en Plan Parcial 6,00 metros
. Frente al viario interior según establez-

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente docur [illegible]
ha sido aprobad definitivamente por
Excmo. Ayuntamiento en sesión [illegible]
brada el dia 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

ca; estudio de deta-lles u ordenación - por manzana.

Artículo 43 CONDICIONES DE USO

Con carácter general, se autorizan los siguientes usos:

RESIDENCIAL, en todas sus categorías.

APARTHOTEL, o edificio de apartamentos turísticos, en régimen hotelero.

HOTELERO, en todas sus categorías.

ASISTENCIA SANITARIA, instalaciones hasta 50 camas en edificios independientes.

CULTURAL, se permiten instalaciones hasta 400 m2 de techo en edificios independientes.

DEPORTIVO, se permiten instalaciones cubiertas hasta 400 m2 de techo y sin limitación en instalaciones al aire libre.

Artículo 44 CONDICIONES TIPOLOGICAS

Quedan autorizados todos los tipo edificatorios, aislados o adosados, para albergar los usos previstos.

Artículo 45 PARCELA MINIMA

Se fija un parcela mínima de actuación de 400 metros cuadrados, de acuerdo con el art. 1.1.11.1. del Plan General, siendo las superficies mínimas de suelo para cada vivienda, incluida dentro de esta parcela de actuación, las siguientes:

Superficie mínima de suelo edificable	120,00 m2
Longitud mínima de fachada a vial	5,00 m

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente docum
ha sido aprobado inicialmente por
Exmo. Ayuntamiento en sesión plenaria
brada el dia 0 5 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

CAPITULO VII CONDICIONES PARTICULARES EN ZONA HOTELERA

Artículo 46 DEFINICION Y OBJETIVOS

Esta ordenanza se aplica a una única zona, prevista para la ubicación de una instalación hotelera y sus servicios complementarios.

Artículo 47 CONDICIONES DE LA EDIFICACION

Se aplicará el Sistema de Ordenación por Volumetría Específica.
Se asigna un coeficiente de edificabilidad de 0,57 metros cuadrados de techo edificable por cada metro cuadrado de suelo neto edificable (Ie= 0,57 M2t/M2s).
La altura máxima y número tope de plantas para esta zona serán respectivamente 12,50 metros y planta baja más tres.
La ocupación máxima de planta baja será del 70%.
La separación mínima de las edificaciones al viario definido será de 10 metros.

Artículo 48 CONDICIONES DE USO

Se autorizan sin limitación los usos hoteleros en sus diferentes modalidades, así como los complementarios y/o compatibles con las mismas. Se excluyen los usos residenciales en sus diferentes tipologías.

Artículo 49 CONDICIONES TIPOLOGICAS

Las edificaciones tendrán el carácter específico y singular de los usos que pretende albergar, siendo en todo caso aislada.

Artículo 50 PARCELA MINIMA

No se establece parcela mínima ya que las actuaciones que se lleven a cabo habrán de estar referidas a la totalidad de la parcela definida.

CAPITULO VIII. CONDICIONES PARTICULARES EN ZONA COMERCIAL

Artículo 51 DEFINICION Y OBJETIVOS

Se aplicará en las zonas definidas en el plano de ordenación, escala 1:2.000.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción, 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Artículo 52 CONDICIONES DE EDIFICACION

Se aplicará el sistema de ordenación por Volumetría específica.
Se asigna un coeficiente de edificabilidad de 0,60 y 0,23 metros cuadrados de techo edificable por cada metro cuadrado de suelo neto para las parcelas C1 y C2, respectivamente.
La altura máxima y número tope de plantas serán respectivamente de 7 metros y planta baja más una planta.
La ocupación máxima de planta baja será del 70%.
La separación mínima de las edificaciones a linderos será de 6 metros.

Artículo 53 CONDICIONES DE USO

Los usos autorizados en esta zona son los siguientes:

COMERCIAL, sin limitaciones
OFICINAS,
REUNIONES Y ESPECTACULOS
VIVIENDA, se permite solamente una vivienda por instalación para guarda o vigilante.

Artículo 54 CONDICIONES TIPOLOGICAS

Se actuará directamente sobre cada parcela con un proyecto único de arquitectura para cada una de ellas.

CAPITULO IX. CONDICIONES PARTICULARES EN ZONA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Artículo 55 ZONA DE APLICACION

Queda definida en el plano de ordenación escala 1:2.000.

Artículo 56 TIPOLOGIA DE LA EDIFICACION

Será la típica de las construcciones destinadas a albergar las instalaciones deportivas, apropiadas para la realización de ejercicios físicos de los habitantes de la zona.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 04 MAY. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente docume
ha sido aprobad definitivamente por e
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria ce
brada el dia 06 SET. 1990
La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Artículo 57 FORMA DE ACTUACION

Para la zona se realizará un único proyecto de arquitectura, en el que se especifiquen tanto los edificios como las instalaciones al aire libre.
La construcción se puede realizar por etapas, pero siempre de acuerdo con el proyecto aprobado.

Artículo 58 CONDICIONES DE USO

Solamente se autoriza el uso deportivo en todas sus variantes y se permite una vivienda por zona, para guarda o vigilante.
No se autorizan los restantes usos.

Artículo 59 CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO Y VOLUMEN

La altura máxima de la edificación será de dos plantas
La edificabilidad máxima será de 0,05 metros cuadrados por cada metro cuadrado de parcela.
La edificación tendrá un retranqueo mínimo de cinco metros con respecto a los límites de la parcela, en todo su perímetro.
Como mínimo se destinará al 25% de la superficie total de cada zona, para jardines y arbolado.

CAPITULO X. CONDICIONES PARTICULARES EN ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL

Artículo 60 ZONA DE APLICACION

Queda definida en el plano de ordenación escala 1:2.000

Artículo 61 TIPOLOGIA DE LA EDIFICACION

La edificación será preferentemente de tipo aislado, con zonas ajardinadas en los espacios libres que rodean a los edificios.

Artículo 62 FORMA DE ACTUACION

Se actuará directamente sobre cada parcela con un proyecto único de arquitectura para cada una de ellas.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente d
ha sido aprobad provisionalmente
Excmo. Ayuntamiento en sesión
brada el dia 01 MAR. 1990
La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

Artículo 63 CONDICIONES DE USO

Los usos autorizados en esta zona son los siguientes:

VIVIENDA, Se permite solamente una vivienda por instalación para guarda o vigilante.
OFICINA, No se autoriza este uso, excepto destinado a la Administración Pública.
REUNIONES Y ESPECTACULOS, Solamente como uso complementario a otro uso principal expresamente autorizado en la presente ordenanza.
RELIGIOSO, Se autoriza este uso sin limitación de superficie y localización. Dispondrán al menos, de una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados.
CULTURAL, Se autoriza este uso sin limitación de superficie y localización. Dispondrá al menos, de una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados.
SANITARIO, Se autoriza este uso sin limitación de superficie y localización. Dispondrá, al menos, de una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados.
ASISTENCIAL, Se autoriza este uso sin limitación de superficie y localización. Dispondrán, al menos, de una plaza de estacionamiento por cada 100 metros cuadrados.

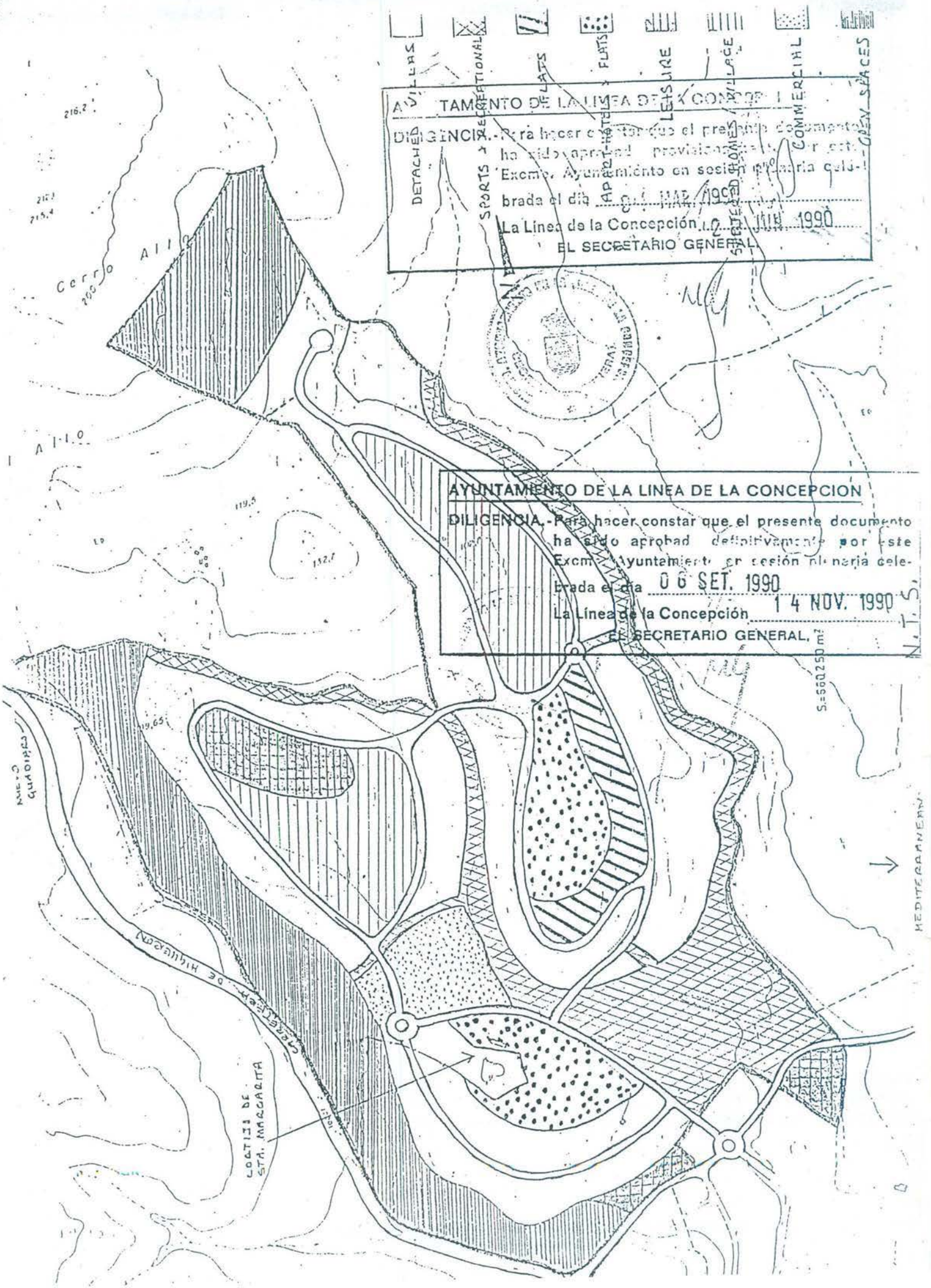
Artículo 64 CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO Y VOLUMEN

La altura máxima de la edificación será de dos plantas.
La edificabilidad máxima será de 1 metro cuadrado por cada metro cuadrado de parcela.
En el caso de edificación abierta, tendrán un retranqueo de cinco metros con respecto a los límites de la parcela, en todo el perímetro. Los espacios no ocupados por la edificación, los aparcamientos y la circulación, se cuidará con tratamiento de jardín.
En el caso de edificación cerrada, no se limitarán los fondos de edificación.
En casos debidamente justificados, las condiciones de aprovechamiento y volumen podrán superar los límites antes expuestos, en razón a una mejor [illegible] equipamiento.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

San Roque, Febrero de 1990

Luis Modet Vaughan y Julio Malo de Molina


DETACHED VILLAS
SPORTS & RECREATIONAL
APARTMENTS / FLATS
LEISURE
SEMI-DETACHED HOMES
VILLAGE
COMMERCIAL
OPEN SPACES
Cerro Alto
Cerro Alto
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 0 6 MAR. 1990
La Línea de la Concepción, 1 0 JUL. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 0 6 SET. 1990
La Línea de la Concepción 1 4 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,
N.T.S.
S=560250 m²
Arroyo Guadiaro
Carretera de Hidalgo
Ermita de Sta. Margarita
MEDITERRANEAN

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

PLAN DE ETAPAS

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente docum
ha sido aprobad definitivamente por
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenar
brada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B.01.01.
SANTA MARIA DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha
sido aprobado previamente por
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria
brada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL

3. PLAN DE ETAPAS

3.1. Introducción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Plancamiento, el Plan de Etapas se redacta para la realización de las obras de urbanización de forma coherente con las restantes determinaciones del Plan Parcial; en especial, con el desarrollo temporal de la edificación prevista, y sus dotaciones de servicios comunitarios, y de los elementos que componen las distintas redes de servicios. Consiste en un calendario, en el que se programa la actividad urbanizadora y edificatoria, la previsión de la duración temporal de las obras, y de la puesta en servicio de las reservas de suelo para dotaciones de equipamiento.

3.2. Actos previos a la ejecución.

Previamente a la ejecución de las obras de urbanización y edificación será preceptiva la redacción de los correspondientes proyectos de Urbanización y de Compensación, los cuales deberán ser aprobados definitivamente por el Ayuntamiento. Ello permitirá conocer los costos exactos de urbanización, y facilitará el establecimiento de un programa detallado para la realización de las obras de urbanización pertinentes.

Se prevé una duración de seis meses, desde la aprobación definitiva del Plan Parcial, para la realización de estos actos previos.

3.3. Etapas de urbanización

Atendiendo a la estructura de la propiedad existente se delimitan dos polígonos de actuación, coincidiendo con los límites de las propiedades, del mismo modo se establecen dos etapas referidas cada una de ellas a un polígono de actuación, por cuanto que las actuaciones en los mismos pueden realizarse de forma independiente.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente docu... ha sido aprobad... definitivamente po... Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 06 SET. 1990

La Linea de la Concepción, 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 1 "B.1.01" EN LA LINEA DE LA CONCEPCION
SANTA MARGARITA

En consecuencia con la ordenación propuesta se establecen para la PRIMERA ETAPA, cuatro fases para la consecución del total desarrollo del Plan Parcial.

A continuación se establecen las obras que comprenderán cada una de las fases y las reservas de suelo que se pone en servicio con cada una de ellas.

FASE PRIMERA

Se ponen en servicio todos los suelos correspondientes a los equipamientos sociales, equipamiento deportivo, zona hotelera y las áreas de viviendas D1 y D2.

Las obras correspondientes a esta fase serían:

- Sistema general de abastecimiento de agua.
- Sistema general de saneamiento.
- Calles J y K
- Intersección de calle J con acceso actual.
- Acceso provisional al depósito regulador a través de las calles F y D.

La duración de esta fase se establece en seis meses (6) a contar desde que se haya aprobado definitivamente el Poryecto de Urbanización del Sector y los proyectos correspondientes a los sistemas generales de abastecimiento de agua y saneamiento.

FASE SEGUNDA

Se ponen en servicio las siguientes parcelas residenciales:

Viviendas unifamiliares aisladas:

Parcela A1
" A2
" A3
" A4
" A5

Viviendas unifamiliares agrupadas:

Parcela G1

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente proyecto ha sido aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 04 MAR. 1990

La Linea de la Concepción, 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente docu[illegible] ha sido aprobad[illegible] definitivamente por Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 06 SET. 1990

La Linea de la Concepción, 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B. LA LINEA DE LA CONCEPCION
SANTA MARGARITA.

Del mismo modo queda en disposición de poderse edificar sobre la totalidad de la parcela comercial.

Las obras correspondientes a esta fase serían ejecución de las calles A, B, D e I.

La duración de esta fase se establece en doce meses (12) a contar desde la misma fecha que la anterior.

FASE TERCERA

Se ponen en servicio las siguientes parcelas residenciales:

Viviendas unifamiliares aisladas:

Parcela A6
" A7

Viviendas unifamiliares adosadas:

Parcela D3
" D4

Viviendas unifamiliares agrupadas:

Parcela G2

Las obras de urbanización correspondiente a esta fse serían la ejecución de las calles C, E y H.

La duración de esta fase se establece en treinta y seis meses (36) a contar desde la fecha de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

06/02/92

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente [illegible] ha sido aprobado [illegible] Excmo. Ayuntamiento en [illegible] brada el dia 01 MAR. 1990

La Linea de la Concepción, 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 07 FEB. 1990

La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B.01:01
SANTA MARGARITA. LA LINEA DE LA CONCEPCION

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

FASE CUARTA

Se ponen en servicio las siguientes parcelas residenciales:

Viviendas unifamiliares aisladas:

Parcela A8
" A9
" A10
" A11
" A12
" A13

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

Viviendas unifamiliares agrupadas:

Parcela G3

Las obras de urbanización correspondientes a esta fase serían la ejecución de las calles F y G.

La duración de esta fase se establece en cuarenta y ocho meses (48) a contar desde la fecha origen establecida para todas las fases.

La segunda etapa consta de una única fase en consideración a su reducido tamaño y consistirá en la ejecución de las calles L y M, que pondrá en servicio la parcela de viviendas unifamiliares D5 y la comercial C2.

Este plan de etapas podrá reajustarse, justificando adecuadamente, en otras previsiones temporales y espaciales, siempre que se mantenga la coherencia del Plan, se cumplan las determinaciones que establezca y se garantice la ejecución y financiación del conjunto de sus previsiones.

San Roque, Febrero 1.990
LOS ARQUITECTOS

Fdo: Luis Mollet Vaughan & Julio Malo de Molina

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente d... ha sido aprobad... previamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plena... brada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

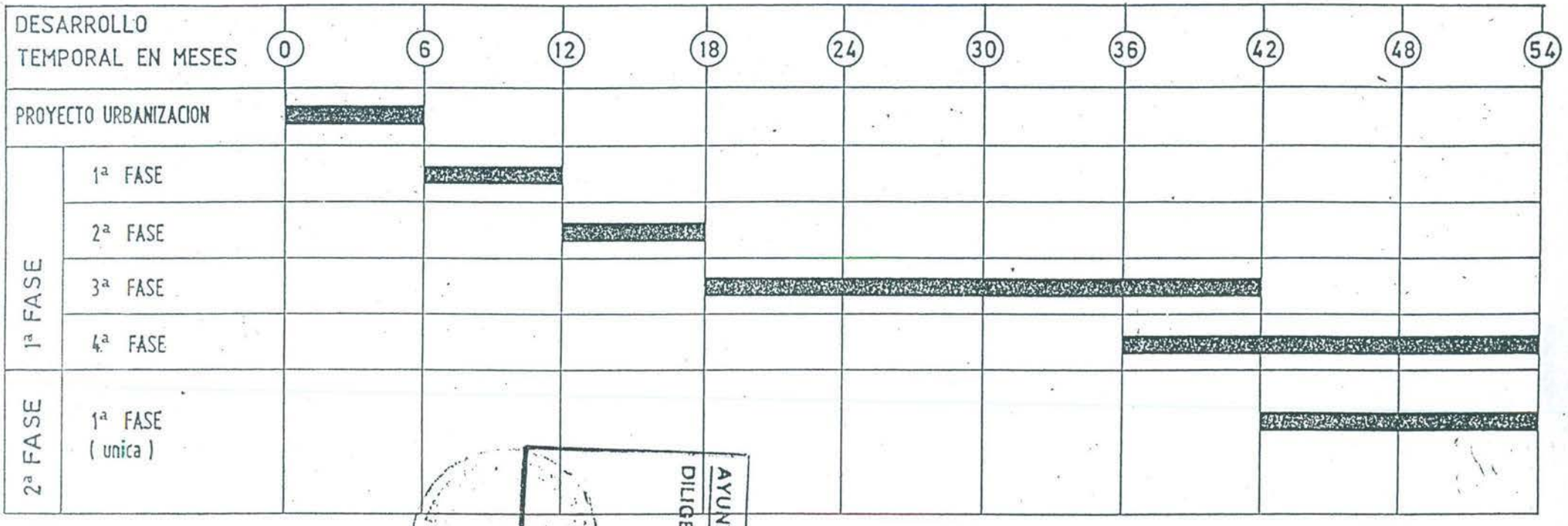
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente docu... ha sido aprobad... definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenari... brada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

ANEXO Nº1
PLAN DE ETAPAS
DIAGRAMA DE BARRAS DEL
DESARROLLO TEMPORAL



NOTA: EL PLAZO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION EMPIEZA A COMPUTAR DESDE LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL.
SE ESTABLECE UN PLAZO DE 6 MESES PARA LA REDACCION Y APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION FECHA DESDE LA CUAL COMIENZAN A COMPUTAR LOS PLAZOS DE EJECUCION DE LA OBRA.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente [illegible] ha sido aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

ENCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B.01.01. SANTA MARGARITA. LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

4. ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

4.1. Evaluación económica de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización

De conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 55 del Reglamento de Planeamiento, se evaluan económicamente la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización, considerando la siguiente descomposición en capítulos:

1. Sistemas de espacios libres y areas de juego.

2. Red viaria y peatonal: explanación, pavimentación, bordillos, acerados y señalización.

3. Redes de abastecimiento de agua potable, riego e hidrantes contra incendios.

4. Redes de alcantarillado.

5. Red de suministro y distribución de energía eléctrica.

6. Red de alumbrado público.

7. Sistemas generales de infraestrucuturas declaradas de interes para el sector.

4.1.1. Sistema de espacios libres y areas de juego

Para la evaluación del coste de la adecuación de los sistemas de espacios libres se consideran con independencia el sistema general y los sistemas locales.

Sistema general espacios libres
227.500 m2 X 125 ptas/m2 = 28.437.500 Ptas.

Sistemas locales espacios libres
98.452 m2 X 350 ptas./m2 = 62.895.700 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente docume
ha sido aprobad definitivamente por e
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria c
Brada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

4.1.2. Red viaria y peatonal

CAPITULO I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

I.1. M3 de excavación en desmonte de tierras de consistencia blanda, realizada con medios mecánicos, incluso transporte a terraplén. Medida en perfil natural.

1	40.469,218			
		40.469,218	225	9.105,571

I.2. M/3 de relleno con tierras, realizado con medios mecánicos, en tongadas de 20 cms. comprendidnedo: Extendido regado y compactado al 95% proctor modificado, medido en perfil compactado.

1	79.796,354			
		79.796,354	155	12.367,970

I.3. M/3 de tierras adquiridas en préstamo, incluso excavación y canon de adquisición, medida en perfil natural.
(Diferencia entre terraplén y desmonte)

	39.327,136			
		39.327,136	380	14.944,312

TOTAL CAPITULO I: 36.417,856

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento
ha sido aprobado definitivamente por el
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de
Brada el día 06 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 30 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR P.P.-101-01
SANTA MARGARITA. LA LINEA DE LA CONCEPCION

CAPITULO II.- ENCINTADO DE BORDILLOS

II.1.- Ml. de bordillo prefabricado de hormigón H-400 achaflanado de 17 X 28 cm. de sección, asentado sobre base de hormigón en masa H-100, con p.p. de rejuntado con mortero (1:1), construido según NTE/RSP-17. Medida la longitud ejecutada.

CALLE A
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº 12

4 642,48 2.569,92

Desde perfil nº 1 hasta rotonda

4 18,00 72,00

CALLE B
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº 19

4 516,36 2.065,44

Desde perfil nº19 hasta rotonda

4 26,00 104,00

CALLE C
Desde rotonda hasta perfil nº 21

4 20,00 80,00

Desde perfil nº21 hasta perfil nº 23

4 104,00 416,00

CALLE D
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº 16

4 431,20 1.724,00

CALLE E
Desde perfil nº 2 hasta perfil nº 11

4 589,31 2.357,24

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 01 MAR 1990

La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B-01.01.
SANTA MARGARITA. LA LINEA DE LA CONCEPCION

CALLE F
Desde perfil nº 1 hasta perfíl nº 2

4	758,40	3.033,60

Desde perfil nº27 hasta rotonda

4	22,00	88,00

CALLE G
Desde perfil nº 1 hasta perfíl nº 17

4	600,50	2.402,00

Desde perfil nº17 hasta rotonda

4	50,00	100,00

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990

La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

CALLE H
Desde rotonda hasta perfíl nº 3

4	78,00	312,00

Desde perfil nº3 hasta perfil nº 19

4	488,79	1.955,16

Desde perfil nº19 hasta rotonda

4	14,00	56,00

CALLE I
Desde perfíl nº 1 hasta perfíl nº 4

4	108,00	432,00

CALLE J
Desde rotonda hasta perfíl nº 3

4	104,00	416,00

Desde perfil nº3 hasta perfil nº 13

4	527,54	2.110,16

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B.01.01
SANTA MARGARITA. LA LINEA DE LA CONCEPCION

CALLE K
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº 6

4	104,00	416,00	

CALLE L
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº14

4	250,82	1.003,28	

CALLE M
Desde entronque hasta perfil nº 2

4	20,00	80,00	

Desde perfil nº2 hasta perfil nº 9

4	234,55	938,20	

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente docum ha sido aprobad definitivamente por Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria brada el dia 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

CALLE N
Desde ctra. El Higuerón hasta límite

4	770,00	3.080,00	

ROTONDAS

Entre calles (B-C-E-F)(interior)

2	6,28 15	188,400	

Entre calles (B-C-E-F)(exterior)

2	6,28 25	314,00	

Entre calles (C-G-H)(interior)

2	6,28 15	188,400	
2	6,28 25	314,00	

Entre calles A-J

2	6,28 15	188,00	
2	6,28 25	314,00	
		24.627,56	1.400 34.478,584

TOTAL CAPITULO II: 34.478,584

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

CAPITULO III.- PAVIMENTACION

III.1. M/2 de calzada formada por: sub-base de piedra de albero, recebada on finos de 25 cm., base de zahorra artificial de 20 cm. riego de imprimación de 1,5 kg/m2 y pavimento formado por aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. de mezcla tipo VI y riego de adherencia de 1.5 kg/m2 de betún fluido tipo Rc-2, incluso compactado de las distintas capas con medios mecánicos, construida según PG-3 de 1975 del Mopu. Medida la superficie ejecutada.

CALLE A
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº 12

1	642,48	6,50	3.854,88

Desde perfil nº12 hasta rotonda

1	18,00	6,00	108,00

CALLE B
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº 19

1	516,36	6,00	3.098,16

Desde perfil nº19 hasta rotonda

1	26,00	6,00	156,00

CALLE C
Desde rotonda hasta perfil nº 21

1	20,00	6,00	120,00

Desde perfil nº21 hasta perfil nº 23

1	104,00	6,00	624,00

CALLE D
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº 16

1	431,20	6,00	2.587,20

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 20 JUN. 1990
La Linea de la Concepción, 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

CALLE E
Desde perfil nº 2 hasta perfil nº 17

1	589,31	6,00	3.535,86

CALLE F
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº

1	758,40	6,00	4.548,00

Desde perfil nº27 hasta rotonda

1	22,00	6,00	132,00

CALLE G
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº 2

1	600,50	6,00	3.603,00

Desde perfil nº17 hasta rotonda

1	50,00	6,00	300,00

CALLE H
Desde rotonda hasta perfil nº 3

1	78,00	6,00	468,00

Desde perfil nº3 hasta perfil nº 19

1	488,79	6,00	2.932,74

Desde perfil nº19 hasta rotonda

1	14,00	6,00	84,00

CALLE I
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº 4

1	108,00	6,00	648,00

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Linea de la Concepción, 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

CALLE J
Desde rotonda hasta perfil nº 3

1	104,00	6,00	624,00	

Desde perfil nº3 hasta perfil nº 13

1	527,54	6,00	3.165,24	

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

CALLE K
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº 6

1	201,34	6,00	1.208,04	

CALLE L
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº1

1	250,82	6,00	1.504,92	

CALLE M
Desde entronque hasta perfil nº 2

1	20,00	6,00	120,00	

Desde perfil nº2 hasta perfil nº 9

1	234,55	6,00	1.407,30	

CALLE N
Desde ctra. El Higuerón hasta límite

1	770,00	7,00	5.390,00	

ROTONDAS

Entre calles (B-C-E-F)

1	3,14(529-225)		954,00	

Entre calles (C-G-H)

1	3,14(529-225)		954,00	

Entre calles (A-J)

1	3,14(529-225)		954,00	
2	6,28	25	314,00	
			43.081,14	1.650 71.083,881

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción, 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

III.2. M/2 de pavimento para aparcamientos. Idem, idem a la partida anterior.

CALLE A
Desde perfil nº 2 hasta perfil nº 9

1	447,53	2,50	1.118,82

Desde perfil nº 9 hasta final de aparcamiento

1	50,50	2,50	125,00

CALLE B
Desde perfil nº 2 hasta perfil nº 11

1	317,20	2,50	793,00

Desde perfil nº11 hasta límite de aparcamiento

1	25,00	2,50	62,50

CALLE G
Desde perfil nº 2 hasta perfil nº 17

1	557,50	2,50	1.393,75

Desde perfil nº17 hasta límite de aparcamiento

1	46,00	2,50	115,00

CALLE H
Desde perfil nº 3 hasta perfil nº 11

1	488,79	2,50	1.221,97

Desde perfil nº3 hasta límite de aparcamientos

1	70,00	2,50	175,00

CALLE M
Desde perfil nº 2 hasta perfil nº 7

1	184,55	2,50	461,37

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción, 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 14 MAY. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 0.4B.1 "
SANTA MARGARITA. LA LINEA DE LA CONCEPCION

CALLE N
Tramo desde ctra. del Higuerón

1	210,00	5,00	1.050,00		
			6.516,41	1.650	10.751.400

III.3. Ml. de cunetón de hormigón H-150 armado con malla II 15X15 0 6 corrugado, LE= 5.200 Kgs/cm2, encofrado lateral, terrajeado, fratasado, etc. Totalmente terminada

CALLE N
Tramo desde ctra. del Higuerón hasta límite p.p.

2	770,00		1.540		
			1.540	3.084	4.749,360

III.4. M2 solado con baldosas hidráulicas de 20X20 cm. de 9 pastillas tipo NTE/RSB-1, sobre solera de hormigón H-100 de 12 cm. de espesor, y recibidas con mortero M-40 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm. formación de juntas, enlechado y limpieza de pavimento, construido según NTE/RSB-7. Medida la superficie ejecutada..

CALLE A
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº 12

2	642,48	1,00	1.284,96		

Desde perfil nº1 hasta rotonda

2	18,00	1,00	36,00		

CALLE B
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº

2	516,36	1,00	1.032,72		

Desde perfil nº19 hasta rotonda

2	26,00	1,00	52,00		

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B.01.01.
SANTA MARGARITA. LA LINEA DE LA CONCEPCION

CALLE C
Desde perfil nº 21 hasta rotonda

2	20,00	1,00	40,00

Desde perfil nº21 hasta perfil nº 23

2	104,00	1,00	208,00

CALLE D
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº 6

2	431,20	1,50	1.293,60

CALLE E
Desde perfil nº 2 hasta perfil nº 11

2	589,31	1,50	1.767,93

CALLE F
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº 27

2	758,40	1,50	2.274,00

Desde perfil nº27 hasta rotonda

2	22,00	1,50	66,00

CALLE G
Desde perfil nº 1 hasta perfil nº 27

2	600,50	1,00	

Desde perfil nº17 hasta rotonda

2	50,00	1,00	1.201,00

CALLE H
Desde rotonda hasta perfil nº 3

2	78,00	1,00	156,00

Desde perfil nº3 hasta perfil nº 19

2	488,00	1,00	976,00

Desde perfil nº19 hasta rotonda

2	14,00	1,00	28,00

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 MAR. 1990
La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990
La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B.01.01.
SANTA MARGARITA. LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTA[illegible] LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- [illegible] hacer constar que el presente [illegible] fue aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

CALLE I
Desde perfíl nº 1 hasta perfíl nº 4

2	108,00	1,50	324,00

CALLE J
Desde rotonda hasta perfíl nº 3

2	104,00	1,50	312,00

Desde perfil nº3 hasta perfil nº 13

2	527,54	1,50	1.582,62

CALLE K
Desde perfíl nº 1 hasta perfil nº 6

2	201,34	1,50	604,02

CALLE L
Desde perfíl nº 1 hasta perfil nº14

2	250,82	1,50	752,46

CALLE M
Desde entronque hasta perfil nº 2

2	20,00	1,00	40,00

Desde perfil nº2 hasta perfil nº 9

2	234,55	1,00	469,10

CALLE N
Desde ctra. El Higuerón hasta límite P.P.

1	770,00	1,00	770,00
1	250,00	2,00	500,00
2	260,00	1,00	520,00

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990
La Linea de la Concepción, 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL

ROTONDAS

Entre calles (B-C-E-F) Exterior

1 3,14(625-576) 153,86

Entre calles (B-C-E-F) Interior

1 3,14(225-196) 91,06

Entre calles (C-G-H) Exterior

1 3,14(625-576) 153,86

Entre calles (C-G-H) Interior

1 3,14(225-196) 91,06

Entre calles (A-J) Exterior

1 3,14(625-576) 153,86

Entre calles (A-J) Interior

1 3,14(225-196) 91,06

17,025,17 2.000 34.050,340

TOTAL CAPITULO III: 120.634.981

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 MAR 1990
La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR S.U.O.01.
SANTA MARGARITA. LA LINEA DE LA CONCEPCION

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS .	36.417.856
CAPITULO II.- ENCINTADO DE BORDILLOS .	34.478.584
CAPITULO III.- PAVIMENTACION .	120.634.981

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL 191.531.421

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR 1990

La Linea de la Concepción 20 JUN 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción, 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

4.1.3. Red de abastecimiento de agua

ANALISIS DE LA DEMANDA

Nº total de viviendas reales 2.006.-

Nº viviendas equivalentes

2 Hoteles (500 plazas)	400.-
Piscina pública	190.-
Mercado	95.-
Equipamiento	15.-
Superficies ajardinadas	150.-
Varios (club, oficinas, etc.)	30.-
TOTAL	2.886.-

DOTACION : 1.200 l/viv/día.

CAUDAL PUNTA : 0,04 l/viv/seg.

Con estos datos en las tablas de las Normas obtenemos una salida del depósito regulador de 0 400 que llevaremos paralela a la tubería de impulsión.

Produciremos el cambio a tubería de 0 350 cuando pasemos a un nº de viviendas equivalente de = ó menor de 2.376 lo que sucederá al pasar las zonas

A-12	----------	16
A-10	----------	19
A-11	----------	19
A- 9	----------	27
A- 8	----------	11
A-13	----------	18
A- 3	----------	19
Superf. ajardinada	-----	392
		10
SUMAN		512.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción, 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

Quedan 2.886-512 = 2.374 v. equ.

En dicho punto podemos sacar un ramal para

A-4	5
A-3	21
A-2	19
A-1	13
G-1	485
A-5	13
Supef. ajardinada	30
	586

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

Para este número de viviendas estableceremos un circuito cerrado de 0 200.

La conducción principal se vería afectada por esta disminución de viviendas equivalentes quedando:

2.374-586 = 1.788 vivi. equiv.

por lo que el ramal puede cambiar a 0 300.

Zona A-6	16
A-7	22
G-2	273
D-3	230
Superf. ajardinada -	20
SUMAN	566

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

Quedan pues 1.788 - 566 = 1.222 viv. equiv.

Luego sigue con 0 300.

Toma para C ---- 95 + 30 + 10 = 135 viv. equiv. en la principal

Zona D-1	200
D-2	96
H	400
Sup. ajardinada	60
SUMAN	756, luego corresponde 0 250 .

Ramal a C	30
D-1	106
SUMAN	136 , luego corresponde 0 100.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente docum[illegible] ha sido aprobad[illegible] definitivamente po[illegible] Excmo. Ayuntamiento en sesión plenar[illegible] brada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B.01 SANTA MARGARITA. LA LINEA DE LA CONCEPCION

CALCULO DE PRESIONES EN LA DISTRIBUCION

.- CONDUCTOR PRINCIPAL

L1 = 260 Ml	0 400	PN-10	hasta cota	110
L2 = 400 Ml	0 400	PN-15	hasta cota	90
L3 = 220 Ml	0 400	PN-20	hasta cota	55
L4 = 300 Ml	0 300	PN-25		
L5 = 230 Ml	0 300	PN-30		
L6 = 280 Ml	0 250	PN-30		

.- CONDUCCIONES RAMIFICADAS

Normalización a tipo "D". PN-25

Alrededor de G-1 ----------	0 200	PN-25
Alrededor de G-3 ----------	0 200	PN-25
Alrededor de G-2 ----------	0 200	PN-25 con inclusión de válvula de presión
Alrededor de D-2 y H ----------	0 250	PN-25 con válvula reductora.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

[illegible] Para [illegible] ha [illegible] Excmo. [illegible] brada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 1 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

EVALUACION ECONOMICA

1. Conducción principal

260 ml. tubería fibrocemento 0 400 PN-10 con funda RK	7.531	1.958.060
400 ml. idem 0 350 PN-15	6.789	2.715.600
220 ml. idem 0 350 PN-20	7.910	1.740.200
530 ml. idem 0 300 PN-20	6.489	3.439.170
280 ml. idem 0 250 PN-20	4.988	1.396.640
1 ud. de válvula reductora de presión de 0	1.037.000	1.307.000
1 ud. de piezas especiales		250.000
TOTAL		12.536.670

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente document ha sido aprobad definitivamente por es Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cel brada el día 0 6 SET. 1990
La Línea de la Concepción 1 4 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

2. Anillos y ramales

ANILLO

G-3	1.400 ml. de tubería fibrocemento 0 200 PN-25 con fundas RK	3.511	4.915.400
G-2	1.160 ml idem	3.511	4.072.760
G-1	1.550 ml idem	3.511	5.442.050
H-D-2	1.050 ml de tubería fibrocemen. 0 250 PN-25 con juntas RK	4.988	5.237.400

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

RAMAL

A-11	240 ml de tubería de fibrocem. 0 -80 PN-25	800	192.000
C	220 ml idem 0 100 PN-25	1.077	236.940
D-4+C	350 ml idem 0 100 PN-25	1.077	376.950
D-3	250 ml idem 0 100 PN-25	1.077	269.250
	TOTAL		20.742.750

4. Resumen de presupuesto

1.1. Conducción principal	12.536.670.-
1.2. Anillos y ramales	20.742.750.-
TOTAL	33.279.420 Ptas.

No incluyen zanjas, arquetas de válvulas ni anclajes

Si incluye mano obra de colocación y lecho de arena.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 20 MAR 1990
La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

4.1.4. Redes de alcantarillado

4.1.4.1. Red de fecales. Análisis de la propuesta

1. CUENCA INFERIOR

Limitada por conexión final de la red que se supone de D= 300 mm. mínima sección permitida por las Normas.
Pendiente de cálculo H= 4,45%

Viviendas que concurren	Parcela	Nº Viviendas
	A-1	13
	A-2	19
	D-1	200
	G-1	250 (parte de 485v.)
	D-4	106
		588 viv.

Sección uniforme de D=300mm.
Material = Fibrocemento

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Linea de la Concepción 06 SET. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

2. CUENCA INTERMEDIA. Idem a anterior

Viviendas que concurren

Parcela	Nº Viviendas
A-3	21
A-4	5
A-5	13
A-6	16
A-7	22
A-8	18
A-9	11
G-1	235 (parte no en cuenca inf.)
G-2	150 (parte
G-3	150 (parte
D-2	96
	737 viv.

Sección uniforme D=300
Material= Fibrocemento

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B.01.01
SANTA MARGARITA. LA LINEA DE LA CONCEPCION

3. CUENCA SUPERIOR Idem a criterios anteriores

Viviendas que concurren	Parcela	Nº viviendas	
	A-11	27	
	A-12	16	
	A-13	19	
	G-3	242	Parte
	G-2	128	Parte
	D-3	230	
	D-s	50	
		712 viv.	

Sección uniforme = 0300
Material = Fibrocemento

CRITERIO: POR UNA SOLA BANDA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 01 MAR 1990
La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990
La Linea de la Concepción 14 NOV 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción a 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR B.01.01 SANTA MARGARITA. LA LINEA DE LA CONCEPCION

EVALUACION ECONOMICA

1. CUENCA INFERIOR

1.840.- Ml. de tubería de fibrocemento de saneamiento 0 300 juntas RK 2.556 4.703.040

2. CUENCA MEDIA

4.010.- Ml de tubería de fibrocemento saneamiento 0 300 juntas RK 2.556 10.249.560

3. CUENCA SUPERIOR

2.420.- Ml de tubería de fibrocemento saneamiento 0 300, juntas RK 2.556 6.185.520

TOTAL 21.138.120

160 Ud. pozo registro de 0 90 cm 49.558 7.929.280

TOTAL 7.929.280

RESUMEN

CONDUCCIONES	21.138.120
POZOS REGISTRO	7.929.280
TOTAL	29.067.400

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción a 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO ... Hoja ... 0.22

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

4.1.4.2. Red Pluviales. Análisis de la propuesta

1. CUENCA INFERIOR (A1,A2,D1,D4, etc.)

M2 de superficie de la cuenca - 5,0 Ha.

Pendiente media $\frac{H1-Ho}{L} = \frac{78-20}{1.300}$ - 4,46% 0,0446

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

$$Qp = \frac{Cm \times I \times A}{---------}$$ donde:

Qp= Caudal de la cuenca
Cm= Coef. medio de escorrentía
I= Intensidad lluvia
A= Superficie de la cuenca.

El coeficiente medio de escorrentía de la cuenca Cm= 0,7

In= 35 mm/h
Tc= Tiempo de concentración 11 minutos I= 150 lit./seg Hec.

La tubería necesaria de evacuación en los distintos tramos de la cuenca será:

Op1= 0,7 X 150 X 1,90 = 199,5 l/seg
Op2= 0,7 X 150 X 3,80 = 399 l/seg
Op3= 0,7 X 150 X 5,60 = 588 l/seg

Con ello, y aproximando las longitudes, en las tablas de pérdida de carga tenemos:

L1= 400 m.
H= 0,0446 ------ 0 250 ") 0 300
Qp1= 159,6 l/seg

L2= 600 mm
H= 0,0446 ------ 0 350
Qp2= 399 l/seg

L3= 570 mm
H= 0,046 ------ 0 400
Qp3= 558,6

Los últimos 50 m. serán de 0 450.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 10 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

2. CUENCA INTERMEDIA (A4,A5,A7 ... ,G2 (parte) G,3(parte) ...)

M2 superficie de la cuenca - 5,9 Ha

Pendiente media $\frac{30-20}{1.600} = 0,04375$

Tomando el coef. escorrentía medio = 0,70

Dividiendo la cuenca en cuatro tramos, tendremos:

L1= 600 m.
H= 0,04375
Qp1= 0,7X150X6X0,37= 233,1 l/seg

---- 0 300

L2= 400 mm
H= 0,04375
Qp2= 0,7X150X3,7= 388,5 l/seg

---- 0 350

L3= 400 mm
H= 0,04375
Qp3= 0,7X150X5,18= 543,9 l/seg

---- 0 400

L4= 120 mm
H= 0,04375
Qp4= 0,7X150X5,9= 619,5 l/seg

---- 0 450

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

3. CUENCA SUPERIOR (A-11,A-12,D-3...

M2 superficie de la cuenca 10,8 Ha.

Repartida en 3 tramos, la mayor parte en el 2º tramo.

L1= 500 mm
Qp1= 0,7X150X1,5 = 157,5
H1= $\frac{160-80}{500}$ = 0,161

---- 0 250 limitado por no instalar 0 inf.

L2= 400 mm
Qp2= 0,7X150X3=315
H2= $\frac{80-12}{1.300}$ = 0,052

---- 0 350

L3= 120 mm
QP3= 0,7X150X10,8= 1.134
H3= 0,052

---- 0 500

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B.01.01 1990
SANTA MARGARITA. LA LINEA DE LA CONCEPCION

EVALUACION ECONOMICA

Red Principal.

900.- ml tubería fibrocemento de 0 250 con p.p. junta SK	1.922	1.729.800
600.- ml tubería fibrocemento de 0 300 idem	2.556	1.533.600
1.400.-m.l. tubería fibrocemento 0 350 S-2 con p.p. junta RK	2.884	4.037.600
970.- ml tubería fibrocemento 0 400 S-2 con p.p. junta RK	3.685	3.574.450
170.- ml tubería fibrocemento 0 450 S-2 con p.p. junta RK	4.749	807.330
900.- ml tubería fibrocemento 0 500 S-2 con p.p. junta	5.867	5.280.300
	SUMAN	16.963.080

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

4.1.5. Red de suministro y distribución de energía eléctrica

4.1.5.1. Línea subterránea M.T. trifásica

4.000.- Ml de circuito eléctrico para 15/20 KV, enterrado en zanja, formado por cable tipo RHV-12/20KV de 3(1X150Al+H16) .....3.650 pts. 14.600.000

4.1.5.2. Centro transformación (2X630 KVA) Tensión 15/20KV 380/220V

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente document ha sido aprobad definitivamente por est Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele brada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

CT-1 (entronque)

4 celdas línea
1 celda protección general
2 celdas protección trafos con e/f
2 Ud. interconexión celda proto. trafo-trafos
2 Ud. trafos 630 KVA
2 Ud. CT de 4+2 salidas a 400 Amp.
2 Ud. línea alimentación (trafo-cuadros)
1 Ud. punto luz + ventilación
1 Ud. material seguridad
3 Ud. red de tierras
Montaje

TOTAL 6.428.000 Pts.

CT2,CT3,CT4,CT5.

2 celdas línea
2 celdas protección trafo con e/f
2 Ud. interconexión celda p. trafos-trafos
2 Ud. Trafos de 630 KVA
2 Ud. Cuadro de BT de 4+2 salidas 400 Amp.
2 Ud. línea alimentación (cuadro-trafos)
1 Ud. punto luz + ventilación.
1 Ud. Material seguridad
3 Ud. Red tierras
1 Ud. Montaje

TOTAL 5.275.000 Pts.

TOTAL PARTIDA	CT-1 Entroque	6.428.000 Pts.
	4CT-2	21.100.000 Pts.
	TOTAL	27.528.000 Pts.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente el proyecto Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 01 MAR. 1990
La Linea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

4.5.1.3. Red de baja tensión

No se incluye la evaluación de la implantación de las redes de baja tensión, ya que esta no se incluirá en el proyecto de urbanización del conjunto, sino que se desarrollará conjuntamente con las promociones de viviendas.

4.1.6. Alumbrado público

4.1.6.I. Descripción de la solución

Tipo de disposición ----------UNILATERAL
Tipo calzada ----------Asfalto CIE-R3
Coef. de lum ----------0,07
Luminaria tipo ----------HSRP-483 PT/C8
Lámpara tipo ----------HPLN-250 W
Flujo ----------12.700 Lumen
Factor mantenimiento ----------0,80
Altura columna ----------8 m.
Separación ----------28 m.
Inclinación ----------0,00

Resultado.- Iluminaria media -------- 19 Lux
Distribución de luminancia (cd/m2)
Nivel luminancia media---- 1,2 cd/m2
Indice deslum G ---------- 4,7
Unif. longitudinal UL ---- 0,75
Incremento Umbral TI(%)--- 6,80

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente docum... ha sido aprobad definitivamente ... Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 10 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

4.1.6.2. Evaluación económica

VIAS CON TRAFICO RODADO

288 U. Luminarias HSRP-483/PT/C8 con cierre de policarbonato y equipo	34.000	9.792.000
288 U. Lámparas HPLN-250 W	2.350	676.800
288 U Columnas 8m. Montaje PT	48.162	13.870.656
288 U. Basamentos, cableado fusibles montaje	15.000	4.320.000
SUMAN		28.659.456

.- Líneas alimentación bajo tubo PVC

4.032 ml de 4X10 ----------	1.622	6.539.904
4.000 ml de 16 ----------	1.950	7.800.000
SUMAN		14.339.904

.- Armario de maniobra y protección

10 Ud. armario de maniobra ----------	85.600	856.000
SUMAN		856.000

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

TOTAL ALUMBRADO VIALES		43.855.360

VIAS PEATONALES

86 Ud. de luminaria HPC-452 con cierre de policarbonato y equipo	18.600	1.599.600
86 Ud. de lámpara HPLN-125W	1.100	94.600
86 Ud. báculo 3,50 m. altura	23.192	1.994.512
86 Ud. de basamentos, cableado fusible y montaje	12.000	1.032.000
SUMAN		4.720.712

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

.- Líneas de alimentación

688 ml. de línea de 4X10 ...		1.622	1.115.936
SUMA			1.115.936

TOTAL ALUMBRADO PEATONAL 5.836.648

PRESUPUESTO TOTAL ALUMBRADO

ALUMBRADO VIALES	43.855.360
ALUMBRADO PEATONAL	5.836.648
TOTAL	49.692.008

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

4.1.7. Sistemas Generales declarados de interes para el sector.

Estos elementos forman parte de los sistemas generales de infraestructuras básicas asociadas al sector. La evaluación se efectúa de acuerdo con los criterios municipales y del mismo se establecen las cuotas de participación de cada uno de los sectores implicados en los servicios.

1. Abastecimiento de agua desde los depósitos municipales en el kilómetro 3 hasta el kilómetro 8 de la red existente

Estimación del coste 90.000.000 pts.

CUOTAS DE PARTICIPACION

- ALCAIDESA (SECTORES 14D.01.01 Y 14D.02.02)	63,4%
- EUROFRAN (SECTOR 14A.01.01)	3,8%
- VENTA MELCHOR (SECTOR 14C.01.01)	7,0%

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14B.01.01 SANTA MARGARITA aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990 La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990 EL SECRETARIO GENERAL.

STA. MARGARITA (SECTOR 14B.01.01) 21,7%
STA. MARGARITA SUELO URBANO 4,1%

APORTACION ESTIMADA DEL SECTOR 14B.01.01 19.530.000 PTS.

2. Estación de bombeo, depósito regulador y redes principales

Estimación del coste 40.000.000 pts.

CUOTAS DE PARTICIPACION

STA. MARGARITA (SECTOR 14B.01.01) 75,6%
VENTA MELCHOR (SECTOR 14C.01.01) 24,4%

APORTACION ESTIMADA DEL SECTOR 14B.01.01 30.240.000 PTS.

3. Depuradora de aguas residuales

Estimación del coste 80.00.000 pts.

STA. MARGARITA (SECTOR 14B.01.01) 65,3%
VENTA MELCHOR (SECTOR 14C.01.01) 21,7%
EUROFRAN (SECTOR 14A.01.01) 13,0%

APORTACION ESTIMADA DEL SECTOR 14B.01.01 52.240.000 PTS.

4. Acceso a la playa

Estimación del coste 50.000.000 pts.

STA. MARGARITA (SECTOR 14B.01.01) 75,6%
VENTA MELCHOR (SECTOR 14C.01.01) 24,4%

APORTACION ESTIMADA DEL SECTOR 14B.01.01 37.800.000 PTS.

5. Suministro de energía eléctrica

Estimación del coste 36.300.000 pts.

STA. MARGARITA (SECTOR 14B.01.01) 75,6%
VENTA MELCHOR (SECTOR 14C.01.01) 24,4%

APORTACION ESTIMADA DEL SECTOR 14B.01.01 27.442.800 PTS.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
Ha sido aprobado previamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
El presente documento
[illegible]
[illegible]
ha sido aprobado definitivamente por este
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria cele-
brada el día 01 MAR. 1990
La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

4.2. Resumen general

URBANIZACION INTERIOR

Sistemas de espacios libres	62.895.700 Ptas.
Red viaria y peatonal	191.531.421 Ptas.
Red de abastecimiento de agua	33.279.420 Ptas.
Redes de alcantarillado	46.030.480 Ptas.
Ptas.Red de suministro y distribución energía eléctrica	42.128.000 Ptas.
Red de alumbrado público	49.692.008 Ptas.
TOTAL	425.557.029 Ptas.

Asciende la evaluación económica de la implantación de los servicios y ejecución material de las obras de urbanización a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESETAS.

SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS

Abastecimiento de agua desde los depósitos municipales	19.530.000 Ptas.
Estación de bombeo, depósito regulador y redes principales	30.240.000 Ptas.
Depuradora de aguas residuales	52.240.000 Ptas.
Acceso a la playa	37.800.000 Ptas.
Suministro energía eléctrica	27.442.800 Ptas.
TOTAL	167.252.800 Ptas.

Asciende la evaluación económica de la participación en la implantación de los sistemas generales de infraestructuras a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

Cada uno de los dos propietarios de los polígonos definidos en este Plan Parcial realizará las obras de urbanización comprendidas dentro del ámbito definido para cada uno de ellos, por cuanto que estas obras son proporcionales a los aprovechamientos asignados y en consecuencia se estará a lo establecido en el articulo 37 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Las cuotas de participación en la financiación de los sistemas generales de infraestructuras afectos al sector, serán coincidentes con los porcentajes de suelo correspondiente a cada uno, es decir, Anglo-Iberica, SA. 94,27% y Sr. Perianez y otros 5,73%

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento
ha sido aprobado definitivamente por este
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL,

San Roque, Febrero 1.990
LOS ARQUITECTOS

Fdo: Luis Modet Vaughan & Julio Malo de Molina

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
N.º 7947 Fecha 21-6-90

ENTRADA
No. 164
22 JUN. 1990

DOCUMENTO DE COMPROMISOS ENTRE EL URBANIZADOR Y EL AYUNTAMIENTO Y ENTRE AQUEL Y LOS FUTUROS PROPIETARIOS EN ORDEN A LOS PLAZOS DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION Y DE LA IMPLANTACION DE LOS SERVICIOS Y A LA CONSERVACION DE LA URBANIZACION.

El abajo firmante, D. ABRAHAM MASSIAS, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en calle San Pablo, 14, entreplanta, de esta ciudad, en su condición de Consejero Delegado de la sociedad URBANIZADORA ANGLOIBERICA, S.A., y actuando en nombre y representación de la misma, en virtud del poder que acompaña a este documento al que se adjunta copia de escritura de constitución de la mencionada sociedad,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA C[illegible]
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el [illegible]to ha sido aprobad[illegible]te Excmo. Ayuntamiento e[illegible] celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO

E X P O N E

I.- Que URBANIZADORA ANGLOIBERICA, S.A. es propietaria en la actualidad de las siguientes fincas:

a) Finca conocida por Santa Margarita, delimitada en el plano de información nº 9 de este Plan Parcial y que tiene una superficie de ciento nueve hectáreas, cincuenta y siete áreas y veintitrés centiáreas.

Título: Escritura de compraventa otorgada por Inmobiliaria Campo de Gibraltar y Capimo, S.A., ante el Notario de La Línea, D. Juan Antonio Madero García, con número de protocolo 3.457 y fecha 21 de diciembre de 1.988.

Inscripción: Finca nº 11.985 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque el 10 de enero de 1.989, al folio 237, libro 173, tomo 456, inscripción 1ª.

b) Finca conocida como zona 2 de Santa Margarita colindante con la anterior y delimitada en el mismo plano con una superficie de setenta y nueve mil setecientos metros cuadrados.

Título: Escritura de compraventa otorgada por Capimo, S.A., ante el notario, D. Juan Antonio Madero García, con número de protocolo 3.457 y de fecha 21 de diciembre de 1.988.

Inscripción: Finca nº 17.152, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque el día 10 de enero de 1.989, al folio 7 vuelto del libro 232 de La Línea, tomo 558, inscripción 3ª.

Cargas: Se encuentran en la actualidad libre de cargas y gravámenes, según consta en la certificación registral presentada a instancia de el Excmo Ayuntamiento de La Línea.

II.- El Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en sesión plenaria celebrada el día 7 de septiembre de 1.989 adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990
La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990
EL SECRETARIO GENERAL.

6) Parques Suburbanos públicos Santa Margarita (S.G.P.·A·14B). Porcentaje participación 50 por ciento.

El abono de dichos costes se realizará para los sistemas generales incluidos en los apartados 1) y 6) anteriores, antes de que se produzca la aprobación definitiva del Plan Parcial y como condición de eficacia de la misma. En los restantes casos recogidos en los apartados 2), 3), 4) y 5) en el momento inmediato anterior al acuerdo municipal de adjudicación definitiva de las obras de ejecución de cada uno de los sitemas generales de infraestructura mencionados antes, a requerimiento expreso del Ayuntamiento a dichos efectos.

Los costes totales estarán integrados por los siguientes conceptos:

a) El valor real de los trabajos periciales de redacción de instrumentos de planeamiento o gestión urbanística o de redacción de proyectos técnicos necesarios para la ordenación y ejecución de los itados sistemas generales.

b) El importe total y efectivo de las obras a realizar y de los servicios que se establezcan.

c) El valor de los terrenos que hubieran de ocupar permanentemente las obras o servicios, y de las servidumbres que hubieran de establecerse con dicha finalidad, salvo que se trate de bienes de uso público o de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente al Municipio por los titulares de otros sectores interesados en la ejecución de cada uno de dichos sistemas generales.

d) Las indemnizaciones procedente en su caso por el derribo de construcciones, destrucciones de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan a los arrendatarios de bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.

Tercero: Garantizar la ocupación material por el Ayuntamiento, dentro de los dos primeros años de ejecución de cada polígono, de los suelos destinados a los sistemas generales y locales de uso y dominio público y específicamente los destinados a equipamientos y dotaciones de interés general, previa su inscripción libre de cargas y gravámenes en el Registro de la Propiedad.

Cuarto: A conservar toda la Urbanización y a mantener y reparar las instalaciones y servicios públicos del sector solidariamente con los propietarios de parcelas incluidas en éste, constituido al efecto en

Entidad de Conservación, por un período de tiempo que se extenderá hasta el momento en que el Ayuntamiento releve al abajo firmante y a aquéllos de la obligación de conservación, siempre que la entidad

Séptimo: A hacer constar en todos aquellos títulos de transmisión de terrenos que realice o gestione a favor de terceros adquirentes, una claúsula expresamente en el cumplimiento de los compromisos, deberes y obligaciones asumidos por la sociedad promotora y que correspondan a la misma respecto a la ejecución de la urbanización, cesiones obligatorias, participación en la financiación de los sistemas generales y conservación de los elementos de aquélla y de éstos.

Y para que conste, en prueba de consentimiento y conformidad con los compromisos y obligaciones asumidos, firma el presente documento a un solo efecto para su incorporación al Plan Parcial del sector 14B.01.01. "Santa Margarita".

En La Línea de la Concepción a veinte de Junio de mil novecientos noventa

Urbanizadora Angloibérica, S.A.
Fdo. A. Massias
Consejero Delegado

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

Año 30-11-88

Núm. 3.279

REGISTRO MERCANTIL Y DE BUQUES DE LA PROVINCIA DE CADIZ
ENTRADA Nº 5411
- 5 DIC. 1988

JORGE PEREZ TENORIO
ABOGADO
C/. San Pablo, 14
11300 LA LINEA (Cádiz)

Escritura

OTORGADA POR LINE NOMINEES LIMITED.- Y OTROS.-

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE HACIENDA
DELEGACION DE CADIZ
5 DIC. 1988
Nº 22.385
TRANSMISIONES PATRIMONIALES

REGISTRO MERCANTIL Y DE BUQUES DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Presentado a las 12 horas del día 5 de Diciembre de 19 88 según el asiento núm. 1 folio 11 del Diario núm. 31

Don Juan Antonio Madero García

Notario de La Linea de la Concepción

AD 0068866 del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla

OK9598890

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente docume
ha sido aprobad definitivamente por e
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria c
brada el día 06 SET. 1990
La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990.
EL SECRETARIO GENERAL.

a) Dada la presencia de todo el capital social desembolsado, dar a este acto el carácter de Junta General Universal de la Sociedad.

b) Determinar el numero de administradores que constituyen el Consejo de Administracion de la Sociedad, que queda fijado en tres.

c) Elegir el primer Consejo de Administracion de la Compañia, que queda integrado por las siguientes personas:

1.- Don Abraham Solomon Masdias, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura.

2.- Don Haim Judah Michael Levy, de nacionalidad britanica, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio en Gibraltar, The Penthouse, Don Black, Governor Lane, numero 8.

3.- Don Edward Taylor, Irlandes, mayor de edad, casado Abogado, y vecino de Gibraltar

AD 0068867

AYUNTAMIENTO DE LA L...

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento h... ha sido aprobad definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria c... celebrada el dia 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

validamente constituido cuando concurran a la reu-- nion, presentes o representados, la mitad mas uno - de sus componentes. Los acuerdos se adoptaran por - mayoria absoluta de los consejeros concurrentes a - la sesion, salvo cuando la ley exija una mayoria su perior. Caso de empate, el Presidente lo decidira - con su voto de calidad. ----------

ARTICULO 26º.- Corresponden al Consejo de Adminis-- tracion absolutamente todas y cada una de las facul tades de dominio y administracion de la sociedad -- asi como la representacion de la misma en juicio y- fuera de él, que por estos Estatutos o por imperati vo legal no esten atribuidas privativa y expresamen te a la Junta General, pero solo en los asuntos que conciernan al giro o trafico de la empresa de acuer do con su objeto social. ----------

Por lo tanto, sin que ello suponga limitacion algu- na, y simplemente a titulo meramente enunciativo y- no limitativo, le corresponde, entre otras, las si- guientes: ----------

a) Administrar en los mas amplios terminos, en espe cial arrendar bienes muebles o inmuebles.hacer de-- claraciones de edificaciones, deslindes, amojonamien tos, asi como agrupaciones, segregaciones, y divi-- siones de fincas. ----------

AD 0068868

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

tas corrientes y de credito, firmar los talones, cheques y ordenes de pago y transferencia, y en general disponer de las mismas. Tales facultades se entienden referidas a toda clase de cuentas corrientes o de credito, tanto en el Banco de España y en cualquier otro establecimiento bancario, oficial o privado, como en las Cajas de Ahorro y Cooperativas de Credito, y tanto en las oficinas centrales, como en todas sus delegaciones, sucursales o agencias. ----------

g) Concurrir en nombre de la Sociedad a toda clase de subastas, concursos, y concursos-subasta, de suministros, obras y servicios, oficiales o particulares, pudiendo por tanto redactar, suscribir, presentar, y, en su caso, mejorar en licitacion verbal o por escrito, las ofertas o proposiciones pertinentes, asi como realizar, si fuere preciso, las aclaraciones necesarias para la mejor apreciacion de la propuesta, y, en general, actuar en todas las incidencias y actos propios de la subasta, concurso, o concurso-subasta de que se trate; constituir en dinero, efectos o valores los depositos o fianzas provisionales o definitivas que exijan, asi como sustituir y cancelar unas y otras, retirando y cobrando los fondos que las constituyan. ----------

h) Otorgar contratos de transporte. ----------

i) Retirar y remitir generos, envios y giros. -------

j) Otorgar contratos de transpaso de locales de nego-

AD 0068869

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990

La Linea de la Concepción 14 NOV 1990

EL SECRETARIO GENERAL

pagos, concursos, y quiebras de sus deudores, asistiendo a las Juntas, concediendo quitas y esperas,- nombrando síndicos y administradores, aceptando o - rechazando las proposiciones del deudor, las cuentas de los administradores, y la graduacion de creditos, admitir en pago de deudas cesiones de bienes de cualquier clase. ----------

p) Comparecer ante Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Corporaciones, Entidades estatales, provinciales, municipales, o autonomas, y ante cualquier organismo, oficina o dependencia, junta, comunidad, o funcionario, y en cualquier concepto, como demandado, demandante, querellante, coadyuvante, titular,- cotitular, o simplemente interesado, en todo tipo - de causas, juicios, procedimientos o expedientes, - civiles, criminales, administrativos, contencioso y economico-administrativos; interponer recursos, incluso de casacion y nulidad, ratificar escritos, y- desistir de todas las actuaciones, pudiendo hacer - todo ello directamente o confiriendo poderes a Abogados y Procuradores de los Tribunales, con la ma-- yor amplitud, incluso para recursos extraordinarios de casacion, absolver posiciones y prestar confesion judicial. ----------

q) Hacer y contestar requerimientos y notificaciones

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CON...

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990

La Linea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

t) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos, amplios o restringidos, detallando las facultades propias de los mismos. ----------

ARTICULO 27º.- El Consejo de Administracion podra designar de su seno una comision ejecutiva o uno o mas consejeros delegados. ----------

El Consejo podra conferir al consejero o consejeros-delegados, con caracter mancomunado o solidario, las facultades pertenecientes al mismo Consejo que tenga por conveniente, exceptp las que por ley son indelegables. ----------

ARTICULO 28º.- La delegacion permanente de alguna facultad del Consejo de Administracion en la Comision-Ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designacion de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requeriran para su validez el voto favorable-de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no produciran efecto alguno hasta su inscripcion en el Registro Mercantil. ----------

ARTICULO 29º.- Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevaran a un libro de actas, que seran firmadas por el Presidente y el Secretario; las certificaciones del contenido de este libro seran expedidas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

----------TITULO IV----------

AD 0068871

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 01 MAR. 1990

La Linea de la Concepción, 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

PLAN PARCIAL DE ORDENACION SECTOR 14B.01.01.
SANTA MARGARITA. LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el dia 06 SET. 1990

La Linea de la Concepción, 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

INDICE DE PLANOS

INFORMACION

Nº	TITULO	ESCALA
1	SITUACION RESPECTO A CIUDAD	1= 10.000
2	EMPLAZAMIENTO	1= 5.000
3	ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS	1= 2.000
4	DELIMITACION DEL SECTOR	1= 4.000
5	HIPSOMETRICO	1= 4.000
6	CLINOMETRICO	1= 4.000
7	DRENAJE NATURAL DEL TERRENO	1= 4.000
8	ANALISIS PAISAJISTICO	1= 4.000
9	PROPIEDAD DEL SUELO	1= 4.000
10	INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	1= 4.000
11	ZONIFICACION S.U.P. - P.G.O.U.	1= 5.000
12	INFRAESTRUCTURA P.G.O.U.	1= 5.000

ORDENACION

1	ORGANIZACION DEL VIARIO	1= 2.000
2	ORGANIZACION URBANA:	4.000
2.1	ESPACIOS LIBRES	1= 4.000
2.2	EQUIPAMIENTOS	1= 4.000
2.3	ACTIVIDADES	1= 4.000
2.4	VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	1= 4.000

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 06 SET. 1990

La Línea de la Concepción 14 NOV. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.

2.5	VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA	1= 4.000
2.6	VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA	1= 4.000
3	TIPIFICACION	1= 2.000
4	ALINEACIONES Y ALTURAS MAXIMAS	1= 2.000
5	PARCELACION URBANISTICA	1= 4.000
6	PLAN DE ETAPAS	1= 4.000
7	INFRAESTRUCTURA:	
7.1	RED DE ABASTECIMIENTOS	1= 4.000
7.2	RED DE AGUAS PLUVIALES	1= 4.000
7.3	RED DE SANEAMIENTO	1= 4.000
7.4	RED DE ALTA Y BAJA TENSION	1= 4.000
7.5	RED DE ALUMBRADO PUBLICO	1= 2.000
8	VIARIO. PERFILES TRANSVERSALES:	H= 1:2.000
8.1	PERFIL LONGITUDINAL CALLE A	V= 1:200
8.2	" " " B Y C	"
8.3	" " " D Y E	"
8.4	" " " F	"
8.5	" " " G Y H	"
8.6	" " " I Y J	"
8.7	" " " K, L Y M	"
9	LOCALIZACION PERFILES ESPACIOS LIBRES	1= 2.000
9.1	PERFILES - ESPACIOS LIBRES	

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 01 MAR. 1990

La Línea de la Concepción 20 JUN. 1990

EL SECRETARIO GENERAL.